



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 – 27 / 8-7405030
Tunja - Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail. contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PÚBLICA N° 09 de 2019
REGLAS DE PARTICIPACIÓN

1

**“ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD MATERNO
INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA”**

TUNJA, BOYACA.,

OCTUBRE 2019

Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia



INFORMACIÓN GENERAL

La ESE Hospital San Rafael de Tunja, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL es la entidad interesada en contratar I **ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA.**

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que EL HOSPITAL proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que basados en ellos, hagan sus ofertas.

ENTIDAD CONTRATANTE: Se emplea para nombrar a EL HOSPITAL.

ORDENADOR DEL GASTO: Es el representante legal del HOSPITAL para celebrar contratos.

PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural, jurídica, consorcios o uniones temporales que presenta o presentan propuestas para la Proceso de selección Pública a que se refieren los presentes Términos de referencia y según los requisitos de los mismos.

CONTRATISTA: Es el proponente escogido por EL HOSPITAL como adjudicatario del contrato correspondiente a estos términos de referencia.

ADENDA: Es la información suscrita por EL HOSPITAL con posterioridad a la apertura de la Proceso de selección Pública, pero antes de la fecha de cierre de la misma; esta información cambia, adiciona o aclara los términos de referencia, se envía a todos los posibles proponentes y/o se publica por el Hospital en la página web.

PLAZO: Es el tiempo en días hábiles determinado por EL Hospital o por el proponente para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los Términos de referencia, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días calendario, se manifestará así expresamente.

ESPECIFICACIONES: Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto de esta Invitación. Si no hay pluralidad de oferentes (más de un oferente), el proceso de selección en curso se declarara desierta.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA.

CAPITULO I

1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, está interesado en contratar la **“ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA.”**, en el municipio de Tunja (Boyacá).

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD A CONTRATAR.

En el Documento de Red del Departamento de Boyacá, la ESE Hospital San Rafael de Tunja, quedo como la Institución Pública de mayor complejidad del departamento, pero el incremento progresivo en la demanda de servicios de mayor complejidad, así como la imperante necesidad de garantizar rutas integrales de atención dado el valor social e integración de la familia.

Adicionalmente la capacidad instalada de la institución ha evidenciado la constante necesidad de expansión, ya que la emergencia funcional por contingencia se ha declarado de manera casi que permanente dado el continuo direccionamiento de usuarios de la red departamental y circunvecina, y específicamente en los servicios de cuidado neonatal, hospitalización y unidad de cuidado pediátrico y hospitalización de ginecología se han reportado superior 100% durante los últimos 3 años, requiriendo la reorganización de recursos, con el objeto de garantizar la atención de salud de los usuarios.

La salud materno-infantil es de vital importancia debido a su relación con dos grupos de población estratégicos en el contexto de las políticas de desarrollo humano: madres e hijos menores de edad, por lo que los esfuerzos que como institución líder del departamento se logren enfocar en esta prioridad pretenden eliminar barreras de accesibilidad y oportunidad, que tanto están afectando a la región en la actualidad.

Que la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, evidencio la necesidad de fortalecer la capacidad instalada de los servicios de PEDIATRIA, NEONATOLOGIA, GINECOOBSTETRICIA, toda vez que permanentemente se ha evidenciado sobre ocupación que obligo a la entidad a generar una expansión que ha denominado plan de contingencia por emergencia funcional.

Que el concepto de humanización que caracteriza a la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA busca ser extensible a las familias en la UNIDAD MATERNO INFANTIL, pues también se ven inmersas en una situación anómala (sobre todo en largas enfermedades) por lo que se hace necesaria la inclusión de espacios como válvula de escape (salas de descanso, áreas de trabajo, etc. y la ejecución de adecuaciones a la infraestructura a fin de habilitar los servicios de la UNIDAD MATERNO INFANTIL buscando garantizar un diseño hospitalario con conceptos de funcionalidad, flexibilidad, tecnología, humanización y pediatización de espacios; es decir, dotar la sede hospitalaria con la capacidad de mimetización con el entorno infantil, de manera que el niño pueda desarrollar en la medida de lo posible sus actividades cotidianas.

De igual manera la salud materno-infantil es de vital importancia debido a su relación con dos grupos de población estratégicos en el contexto de las políticas de desarrollo humano: madres e hijos menores de

edad, por lo que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA encamina sus esfuerzos como institución líder del departamento a eliminar barreras de accesibilidad y oportunidad que tanto están afectando a la región en la actualidad, por lo cual la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA** con el apoyo de la Gobernación de Boyacá efectuaron la financiación del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”**

Que a fin de suplir las necesidades de infraestructura evidenciada en la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, se desarrolló un proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”**

Que la secretaria de planeación de la Gobernación de Boyacá efectuó expedición de certificación de registro BPPID con número 2019004150109 de fecha 20 de marzo de 2019, en la cual se indica que el proyecto cuenta con VIABILIDAD TECNICA FAVORABLE.

Que la junta directiva de la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA** mediante Acuerdo No del 03 del 08 del de Marzo de 2019, **POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES A LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, PARA ADELANTAR OPERACIONES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DE CRÉDITO PARA RESPALDAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”**, el cual en sus artículos: **ARTICULO 1. AUTORIZAR A LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA PARA LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO Y LAS INSTALACIONES DE LA CLINICA QUE EN EL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”** y **ARTICULO 3. AUTORIZAR A LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA** la suscripción de Contratos o Convenios Interadministrativos, que deba celebrar el Hospital para **PARA LA ADQUISICIÓN DEL TERRENO Y LAS INSTALACIONES DE LA CLINICA QUE EN EL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”**

4

Que la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA** celebro el contrato No 272 del 4 de marzo de 2019, con FITCH RATINGS S.A. SOCIEDAD CALIFICADORA DE VALORES identificada con NIT 800214001, cuyo objeto es prestación de servicios profesionales de calificación de capacidad de pago de largo y corto plazo (denominada técnicamente calificación nacional de largo plazo y corto plazo para con sus pasivos financieros) de conformidad con lo establecido en la ley 819 de 2003, con fecha de inicio del 27 de Marzo de 2019.

Que el proyecto denominado **ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”**, cumple con las condiciones y requisitos para que se le otorgue VIABILIDAD FAVORABLE, tal como consta en certificación emitida por la oficina asesora de planeación de la Secretaria de Salud de Boyacá, de fecha 08 de Marzo de 2019.

Que la secretaria de planeación de la gobernación de Boyacá, efectuó expedición de certificación de registro BPPID con número 2019004150109 de fecha 20 de marzo de 2019, en la cual se indica que el proyecto cuenta con VIABILIDAD TECNICA FAVORABLE.

Que mediante convenio interadministrativo No 2000 de fecha 29 de Marzo de 2019, celebrado entre la Gobernación de Boyacá y la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA**, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA** y el departamento de Boyacá, para la **ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA UNIDAD DE ATENCIÓN MATERNO - INFANTIL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA**”, con lo cual se transfiere la suma de **TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS \$13.381.721.682**, correspondientes al aporte de la GOBERNACION DE BOYACA para la ejecución del proyecto de la compra del terreno y las instalaciones de la Clínica que en él se encuentra construida; predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-142063 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja y el Código Catastral No. 01030832001000

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA financio el proyecto de adquisición de infraestructura con un aporte por valor de **ONCE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE \$11.618.278.318**.

Que el día 08 de abril de 2019 la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA** suscribió promesa de compra venta con la EPS SALUDCOOP en liquidación cuyo objeto es la transferencia a título de venta real y efectiva a favor de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA el derecho pleno de dominio, la propiedad y posesión material sobre el bien inmueble con matrícula catastral No 070-142063, por un valor total de **VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS \$25.000.000.000**

Que el 28 de mayo de 2019 FITCH RATINGS de conformidad con los procesos de evaluación de riesgos realizados asigna las calificaciones del Hospital San Rafael de Tunja en A- (Col) y F2 (col), con lo cual la **E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA** inicio proceso de convocatoria e invitación a las entidades financieras interesadas en cotizar las condiciones de una operación de crédito de conformidad con los requisitos y términos previstos y de conformidad con las facultades concedidas a la gerencia en el acuerdo No 03 del 08 de Marzo de 2019.

Que una vez adelantados los procesos contractuales necesarios se suscribió contrato de empréstito interno y pignoración de rentas entre la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA y BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.** hasta por la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS \$10.908.679.782** con fecha 25 de Junio de 2019.

Que el día 03 de julio de 2019 se radicó ante el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO solicitud de registro de contrato de empréstito, registro que se efectuó con Número 611517691 de fecha 24 de Julio de 2019.

Que una vez surtidos los tramites de registro del crédito ante el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, se hace necesario adicionar al presupuesto de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL**

SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS \$10.908.679.782 a los rubros presupuestales de **INVERSION** denominados **HOSPITALES CENTROS DE SALUD Y PUESTOS DE SALUD** por valor de **TRES MIL MILLONES DE PESOS \$3.000.000.000** y **COMPRA DE TERRENOS** por valor de **SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE \$7.908.679.782.**

Este proyecto permite a la entidad el reordenamiento tanto de servicios como la optimización de la infraestructura disponible sumando esfuerzos al proyecto de implementación de servicios adicionales de tipo cardiovascular, teniendo en cuenta la prevalencia el perfil epidemiológico y demográfico del Departamento de Boyacá

Concedores de esta situación se requiere aunar esfuerzos para la apertura de una sede adicional para la prestación de los servicios previamente descritos, los cuales se propone implantar en la sede adquirida para este propósito ubicada en la Av. universitaria N° 51-50 de la ciudad de Tunja, estas instalaciones se encuentran en su mayoría en buen estado, no obstante será necesario adelantar labores de mejoramiento, adecuaciones conforme al nuevo portafolio a ofertar así como lo correspondiente a las ampliaciones en área construida para el aumento de la capacidad instalada de la institución.

Que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Celebro contrato No 421 de 2019, cuyo objeto es **REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** con la finalidad adelantar el diagnóstico de la infraestructura física y sistemas de redes de la infraestructura física que será de propiedad de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, en donde se implementará la Unidad Materno – Infantil de Boyacá. Así mismo se realizará el diseño y presupuestación de las obras necesarias para su adecuación y óptimo funcionamiento, equivalente a una modernización de la infraestructura que se cuenta en la actualidad

Que la consultoría determinó el estado de la infraestructura y las redes que componen, a su vez se realizó los diseños de lo que será la Unidad Materno – Infantil adscrita a la ESE Hospital San Rafael Tunja; Con los productos que la consultoría entregó mediante el contrato N° 421 de 2019, donde se manifestó que es posible realizar la intervención y habilitación de las instalaciones para el propósito que fueron adquiridas, respetando el principio de planeación que establece el acuerdo 011 de 2019, por medio del cual se establece el estatuto interno de contratación, la cual arrojo que se requeriría un presupuesto por la suma de \$9.167.239.071,00, donde de acuerdo al concepto emitido por la Secretaria de Salud de Boyacá, se indica que no es necesario modificar el plan bienal debido a que el Plan bienal es una Herramienta de Planeación y que en el momento del registro en el aplicativo, no se tenía un valor definitivo de la inversión, así mismo la Secretaría de Salud de Boyacá con concepto de fecha 30 de septiembre de 2019, manifiesta que no procede ajuste alguno considerando que al plan no se le puede hacer ajuste alguno en el último trimestre de vigencia de la bianualidad del Plan.

Que el presente proyecto inversión denominado **"REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** cuenta con concepto de vialidad por parte de la Secretaría de Salud de Boyacá de fecha de 25 de septiembre de 2019.

Cabe señalar que la presente contratación se enfoca en satisfacer las necesidades de adecuaciones y reparaciones menores ya que la intervención plena de ampliación y reforzamiento, se realizará una vez se obtenga la licencia de construcción, la cual se encuentra actualmente en trámite. Conforme a lo anterior, no se requiere expedición de licencia de construcción para adelantar el presente proceso de selección, en concordancia con lo contenido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto N° 1077 de 2015, tal como se indica en certificación emitida por parte del consultor.

Las normas que rigen el presente contrato son de derecho privado, en concordancia, con lo establecido en el artículo 195 de la ley 100 de 1993 en concordancia con la Resolución No. 107 de 2019, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Rafael Tunja y el Acuerdo 011 DE 2019 por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL).

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La E.S.E. Hospital San Rafael Tunja no cuenta en su planta de personal con el recurso humano para cubrir la anterior necesidad y con el fin de dar respuesta a las necesidades de la institución y dar cumplimiento al Acuerdo No. 03 de mayo 24 de 2016, que establece la **PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA** para el periodo 2016–2020; la resolución interna No 165 de 1 de Agosto de 2016, por la cual adoptan los programas estratégicos como orientadores del **PLAN DE DESARROLLO 2016-2020” CONTINUAMOS CONSTRUYENDO CAMINO A LA EXCELENCIA de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA”** y la resolución interna 068 del 23 de marzo de 2018, por la cual se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Igualmente, se realizó el análisis del valor del contrato determinando que existe presupuesto para tal fin, aprobado mediante Acuerdo No. 023 de Diciembre de 2018, por medio del cual se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019.**

La presente necesidad se encuentra incluida en la resolución interna número 234 del 16 de Noviembre de 2018, por medio de la cual se aprueba el plan de adquisiciones de la ESE Hospital San Rafael Tunja para la vigencia 2019

Dando cumplimiento a lo ordenado en el párrafo primero del artículo 17 del acuerdo 011 de 2019 (Estatuto Interno de Contratación), la Junta Directiva de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, en acta de fecha 26 de septiembre de 2019, autorizar a la Gerencia adelantar el respectivo proceso de selección, con la finalidad de escoger oferentes que **ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA.**

En busca de materializar los principios de transparencia, planeación, selección objetiva y responsabilidad en la actividad contractual, se presentan los estudios previos por medio de los cuales se acredita la **Conveniencia** y **Oportunidad** de la presente contratación, pretendiendo dar cumplimiento a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 489 de 1998, establecidos en el acuerdo 011 de 2019 por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno de Contratación y la Resolución Interna No 107 de 2019 por medio de la cual se establece el Manual Interno de Contratación.

La necesidad de ejecutar el proyecto denominado **“ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA”**, según certificación de viabilidad emitida por la Secretaria de Salud de Boyacá, fue presentada ante el Comité Directivo por parte del Subgerente Administrativo y Financiero, la cual fue analizada por el comité directivo estableciendo que es pertinente adelantar el proceso de selección.

1.3. OBJETO DEL CONTRATO

ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA.

CLASIFICACION UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
30	19	18	00	Equipos y materiales para construcción temporales y apoyo al mantenimiento.
42	19	16	00	Sistema de Construcción de Facilidad Medica
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	20	00	Servicios de pañetado y Drywall
72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72	15	34	00	Servicios de aparejamiento y andamiaje
72	15	35	00	Servicios de limpieza estructural externa
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
81	10	15	00	Ingeniería civil
95	12	20	00	Edificios y estructuras hospitalarias
95	14	19	00	Edificios y Estructuras Prefabricados médicos

8

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS calendario**, contados a partir día suscripción del acta de inicio.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.

Se ha estimado, para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de **DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.263.548.360,00)**, en el cual se entiende incluido el AIU y todos los tributos tanto de orden nacional como departamental, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Los tributos de orden departamental que se deben tener en cuenta son los siguientes:

DESCRIPCIÓN	VALOR Y/O PORCENTAJE
Deporte	3%
Estampilla pro seguridad social	3x1000
Estampilla adulto mayor	2% del valor del contrato antes de iva.

1.5.1 Forma de Pago

PARÁGRAFO: Los desembolsos pactados los realizará la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA dentro de los noventa (90) días calendario, siguientes a la radicación de la factura en debida forma, acompañada de:

- Acta de recibo a satisfacción.
- Certificado de cumplimiento de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.
- Informe de actividades o actas de recibido.
- Registro fotográfico (antes y después con formatos entregados por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA)
- Certificación Bancaria.
- Acta de certificación y autorización de pago por parte de la interventoría.

El contenido y alcance de cada uno de los entregables asociados a la forma de pago, se encuentra discriminado en el documento de especificaciones técnicas del diseño, adjunto al presente documento.

1.5.2 Sistema de Pago

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

1.5.3 Cantidades de Obra

Se entiende por cantidades de obra las previstas en la propuesta económica del contratista, las cuales son aproximadas y están calculadas según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de esta.

1.5.4 Precio unitario fijo sin formula de reajuste

Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato.

1.5.5 Mayores cantidades de obra

El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la "Propuesta Económica", previa autorización de la Interventoría. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y el contratista, con la supervisión de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la Interventoría y ejecutadas por el contratista, será necesaria la celebración del contrato adicional correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra. En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías, de manera previa a la ejecución de las cantidades de obra que impliquen un mayor valor. Para establecer las mayores o menores cantidades de obra El CONTRATISTA dispondrá de 15 días a partir del acta de inicio para revisar el proyecto y manifestar observaciones relacionadas con las cantidades de obra inicialmente presentadas.

1.5.6 Actividades adicionales No Previstas

La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA podrá ordenar, por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. El contratista estará en la obligación de ejecutarlas aplicando los procedimientos establecidos para la ejecución de las actividades previstas. Las actividades adicionales sólo se ejecutarán previa suscripción del respectivo contrato adicional y la ampliación o modificación de las garantías correspondientes a los costos establecidos en la propuesta económica inicialmente presentada por el contratista.

1.5.6.1 Prohibición

Le está prohibido al contratista ejecutar actividades adicionales no previstas en el contrato sin que previamente se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumida por cuenta y riesgo del contratista, de manera que la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA no reconocerá su costo.

1.5.6.2 Determinación del precio

Si el costo de una o algunas de las actividades adicionales no previstas no puede establecerse de conformidad con la relación de costos presentada por el contratista, el mismo será acordado entre el contratista y el interventor y sometido a la aprobación de la Gerencia de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

En el caso en que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar actividades adicionales

no previstas, éste no convenga en llevarlas a cabo, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA podrá contratar su ejecución con un tercero.

1.5.7 Reglas comunes para los Pagos

Los pagos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

- a) Deberán ser refrendados por el interventor en los formatos que la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA suministre para el efecto.
- b) Se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a las fechas aprobación de los informes, previa radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso.
- c) Para el primer desembolso, el contratista deberá informar el régimen tributario al cual pertenece. Deberá adjuntar copia del RUT.
- d) Deberá haberse producido el ingreso efectivo de los recursos del proyecto a E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.
- e) Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- f) Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el interventor y el supervisor del contrato.

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO Y FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y los contratos que de él se deriven, se sujetarán a lo regulado por el Estatuto interno de Contratación (acuerdo 001 de 2017), y mediante el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA contenido en el artículo 21 y 22, en concordancia con lo establecido en el artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993.

El Régimen Jurídico aplicable a la presente convocatoria es de derecho privado, en tal virtud se registrará por las leyes civiles y comerciales, acatando los principios de la función pública y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

1.7 DEFINICIONES GENERALES DE TÉRMINOS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO.

1. Edificaciones: Para el presente proceso de selección se consideran edificaciones aquellas construcciones fijas de carácter permanente de uno o más pisos, públicas o privadas, cuyo uso es la ocupación por seres humanos, en los cuales se haya ejecutado como mínimo las siguientes actividades; preliminares, cimentación, estructuras en concreto, mampostería y acabados. No se consideran válidos para el presente proceso de selección los escenarios culturales y/o deportivos.

2. Edificaciones Institucionales: Para el presente proceso de selección se consideran como edificaciones institucionales las siguientes: Edificios escolares (Universidades o Centros Educativos), hospitales, clínicas, iglesias, bibliotecas, museos, bancos, edificios construidos para el funcionamiento de entidades públicas o privadas, terminales de transporte (aéreo y terrestre, sin incluir pistas y vías), hoteles, centros de reclusión y los centros comerciales. Se exceptúan las bodegas de almacenaje, parqueaderos y edificaciones unifamiliares y multifamiliares (casas y edificios de uso residencial).

3. Reforzamientos estructurales: Técnicas y utilización de diversos materiales con el fin de fortalecer un inmueble con el fin de prevenir los posibles efectos provocados por un desastre o emergencia.

4. Para todos los efectos en que la fecha de cierre del presente proceso de selección sea tomada como referente para la verificación del cumplimiento de algún requisito establecido en estas reglas de participación, sin perjuicio que la misma haya sido modificada mediante adenda, se tendrá en cuenta la primera fecha de cierre señalada en el cronograma de las reglas de participación.

5. En el evento de que se presenten en las ofertas correspondientes a este proceso discrepancias entre cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las expresadas en letras.

1.8 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencia de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 5 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 41 28, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, en el correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co, por correspondencia o personalmente en la carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C.

CAPÍTULO SEGUNDO

2 DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

12

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Publicación del proyecto de términos de referencia	10 de octubre de 2019		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y secop	
Observaciones al proyecto de términos de referencia	10 de octubre de 2019	15 de octubre de 2019	E-Mail: contratacion4@hospitalpitalsanrafaeltunja.gov.co hasta las 11:00 am y/o oficina subgerencia administrativa y financiera del HSRT.	Únicamente se recibirán al E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co o radicadas en la Subgerencia Administrativa y F. hasta las 11:00 a.m.
Respuesta a las observaciones	16 de octubre de 2019		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y secop	Serán publicadas en la página de la institución.
Apertura de la Invitación	16 de octubre de 2019		Gerencia	Se hará mediante acto administrativo
Publicación de términos de	16 de octubre de 2019		Página web www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y secop	

referencia definitivos				
Observaciones a los términos de referencia	16 de octubre de 2019	18 de octubre de 2019	E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co hasta las 11:00 am y/o oficina subgerencia administrativa y financiera del HSRT.	Únicamente se recibirán al E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co o radicadas en la Subgerencia Administrativa y F. hasta las 11:00 a.m.
Respuesta a las observaciones	21 de octubre de 2019		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co	Serán publicadas en la página de la institución y secop
Radicación de propuestas y acta de cierre	23 de octubre de 2019		Subgerencias Administrativa y Financiera hasta las 10:00 am hora Superintendencia de Industria y Comercio	Se procederá a levantar el acta de cierre correspondiente en presencia de los oferentes que deseen participar.
Evaluación de las propuestas	23 de octubre de 2019	25 de octubre de 2019	Subgerencias Administrativa y Financiera	Será realizada por el comité de contratación
Publicación de la evaluación	25 de octubre de 2019		Página web www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co	
Observaciones a la evaluación	25 de octubre de 2019	28 de octubre de 2019	hasta las 10:00 am del 28 de octubre de 2019	Únicamente se recibirán al E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co o radicadas en la Subgerencia Administrativa y F.
Respuesta a las observaciones de la evaluación	28 de octubre de 2019		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co	Será realizada por el comité de contratación y serán publicadas en la página de la institución.
Adjudicación	29 de octubre de 2019		Gerencia	Por acto administrativo y será notificada en los términos de dicho acto.
Firma y legalización del contrato (*)	Tres días siguientes a la suscripción			Se requiere de presencia en el Hospital de la persona natural o representante legal o de la persona facultada mediante poder especial para suscribir el contrato, acta de inicio y presentación de garantías.

2.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

- 1) Estudios de Conveniencia y Oportunidad
- 2) Términos de referencia

- 3) El certificado de disponibilidad presupuestal.
- 5) El anexo Técnico y otros documentos adicionales que hagan parte del mismo.
- 6) Las observaciones realizadas por los interesados al proceso de selección.
- 7) Las respuestas a las observaciones presentadas y aclaraciones emitidas por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA en los medios dispuestos para ello.
- 8) Las adendas emitidas por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA en los medios dispuestos para ello.
- 9) El acta de cierre del término para presentar propuestas.
- 10) Las propuestas que sean presentadas.
- 11) Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- 12) El informe de evaluación y las observaciones presentadas en relación con él.
- 13) Las respuestas a las observaciones realizadas al informe de evaluación.
- 14) El Informe final de evaluación y de recomendación de aceptación de oferta.
- 15) Resolución de Adjudicación o de declaratoria de desierto del presente proceso de selección.
- 16) Plan de Intervención

2.3 COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

Por regla general, los interesados y proponentes podrán dirigir sus comunicaciones a las oficinas de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, ubicadas en la carrera 11 No. 27-27, en la oficina de Contratación de la entidad o en la dirección electrónica contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co, con la indicación clara del número de proceso al cual se refiere, hasta las 5:00 p.m. del último día establecido en el cronograma o en la solicitud emitida por el comité evaluador según sea el caso.

Para que la correspondencia enviada por los interesados y proponentes, sea tenida en cuenta en el presente proceso de selección, ésta debe ser remitida dentro de los plazos señalados por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA para tal fin.

La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a las mencionadas anteriormente, o por fuera del horario establecido. En el evento en que así proceda el interesado o proponente, sus solicitudes no serán tenidas en cuenta.

2.4 PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección inicia formalmente a partir de la fecha de publicación del acto administrativo de apertura el cual se publica junto con los Términos de referencia definitivos en la página del SECOP y en la página web de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA (www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co).

El proceso de selección se encuentra dividido en las siguientes fases:

2.4.1 PUBLICACIÓN DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Se publicarán en la página web de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA (www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co), en la fecha señalada en el numeral 2.1 de estas reglas.

2.4.2 CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación pueden ser consultadas u obtenidas del sitio web de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA (www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co), o en la página del SECOP donde se encuentran publicadas con todos sus anexos desde la fecha indicada en el numeral 2.1.

2.4.3 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del presente proceso de selección será aquel término que transcurrirá entre la fecha a partir de la cual se podrán presentar ofertas y la de su cierre.

1.1.1.1 Inicio y cierre del término para presentar ofertas

De acuerdo con las fechas establecidas en el **Cronograma General** los interesados podrán presentar sus ofertas, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Las ofertas deberán ser entregadas de conformidad con el lugar, la fecha y hora indicada en el cronograma, para lo cual diligenciará el formato de registro, de acuerdo con las instrucciones impartidas para el efecto, en la oficina de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.
- b. El sobre contentivo de la oferta económica permanecerá en el sitio dispuesto para su reserva y custodia, y será abierto en la fecha señalada para tal fin en el cronograma del proceso.
- c. Una vez vencido el término para presentar ofertas, se levantará un acta suscrita por los asistentes en la cual se consignará: el nombre o razón social del oferente, fecha y hora de la presentación de la oferta, el número de folios, la garantía de seriedad de la oferta adjunta y las observaciones, si las hubiese.
- d. Las ofertas enviadas por correo sólo serán aceptadas si tal envío se realiza utilizando servicios de mensajería especializada, de conformidad con lo establecido en el decreto 229 de 1995 o las normas que lo modifiquen. La fecha y hora de entrega de las ofertas así remitidas será la de su radicación en la oficina de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA. Las ofertas se entenderán recibidas oportunamente siempre que la fecha y hora de recepción no sean anteriores a la fecha y hora establecidas para el "inicio del término para presentar ofertas", ni posteriores a la fecha y hora previstas para el "cierre del término para presentar ofertas", de acuerdo con el cronograma del proceso.

2.4.4. AUDIENCIAS

2.4.4.1. Audiencia de Cierre

El área de contratación junto con un funcionario de la Subgerencia Administrativa y financiera verificarán el número total de ofertas recibidas al momento del cierre del término para su presentación.

La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA entenderá entregada la propuesta en tiempo, siempre que sea registrada, en las oficinas designadas para tal fin en la fecha y hora previstas para la entrega de propuestas, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Cumplido lo anterior, en audiencia pública efectuada en la fecha de cierre, se levantará un acta en la cual se relacionarán los proponentes participantes y la verificación de la presentación de la propuesta técnica y económica.

En la audiencia se determinara bajo que metodología de evaluación para determinar la puntuación del precio se procederá a realizar.

2.4.5. OBSERVACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

De conformidad con las fechas establecidas en el numeral cronograma, los proponentes podrán, formular las solicitudes de aclaración o las observaciones frente al contenido y alcance de las reglas de participación, que estimen pertinentes.

La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, mediante documento que será publicado en la Página del SECOP y en la página web de E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, (www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co.) absolverá a través de la respuesta a las observaciones, la totalidad de solicitudes formuladas.

2.4.6. MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA podrá modificar las reglas de participación con anterioridad a la fecha y hora prevista para la entrega de propuestas, mediante adenda que se publicará en la Página del SECOP o en la página web de E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co.

2.4.6.1.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar como proponentes previamente inscritos o actualizados en el Kardex de proveedores de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los términos de referencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; con mínimo UN (1) año, el cual se verificará a través del Certificado de existencia y representación legal, en la cual se refleje también el objeto social, el cual debe permitir desarrollar la actividad a contratar.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en la ley civil o Comercial.

Todos los Proponentes deben:

- I. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- II. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- III. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- IV. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás

disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EL ESTADO.

V. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

VI. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

VII. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En todo caso deben otorgar el cumplimiento de "constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso; con mínimo UN (1) año, el cual se verificará a través del Certificado de existencia y representación legal, en la cual se refleje también el objeto social, el cual debe permitir desarrollar la actividad a contratar.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo proceso, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados conforme normas que reglamentan la materia especialmente en lo dispuesto por el artículo 480 del código del comercio.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA)

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en la convocatoria, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante de la persona jurídica.

Los proponentes deberán suscribir la propuesta por la persona natural, por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado del consorcio o unión temporal, quien deberá acreditar la condición anterior el cual deberá acreditar el título de **Ingeniero Civil o Arquitecto** mediante la presentación de la tarjeta o matrícula profesional y el certificado vigente de antecedentes profesionales expedido por el Consejo profesional respectivo. Así mismo, deberá adjuntar copia del documento de identidad.

Si el representante legal de la persona jurídica no ostenta los títulos exigidos la oferta deberá estar avalada por un profesional de las mismas características exigidas

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

CON LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTIENDE PRESENTADA LA DECLARACIÓN JURAMENTADA POR PARTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA, INTEGRANTES CONSORCIO O UNION TEMPORAL) DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN ALGUNA DE LAS INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS EN LA LEY, NI EN CONFLICTO DE INTERESES QUE PUEDA AFECTAR EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

La proponente persona natural, representante legal persona jurídica y todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales, deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía.

Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

3. CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

3.1. Personas Jurídicas. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de Licitación Pública y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con EL HOSPITAL, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como la de la principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.) En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

3.2 Personas naturales. Certificado mercantil (si aplica).

Si la propuesta es presentada por una persona natural (Si aplica) debe presentar el original del certificado de matrícula mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

3.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con lo establecido en las leyes civiles o comerciales y además cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, deberá adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en los presentes Términos de referencia.

20

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido en el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4. ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ADJUNTANDO RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA.

El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia.

Beneficiario: ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA
NIT. 891.800.231-0

Afianzado: El oferente. Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

Vigencia: ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: La garantía deberá ser de por lo menos el valor equivalente al 10% del valor total de la oferta

Si la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, los proponentes se obligan a ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

La garantía de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si el adjudicatario no firma el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la decisión y se extenderá hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

3.1.6 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley, además debe indicar que ha efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la entrega de la propuesta. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los últimos tres (3) meses a la entrega de la propuesta de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4º, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

5. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Los proponentes deberán adjuntar Certificado de antecedentes Disciplinarios del Proponente y de su representante Legal, con una vigencia inferior a un mes expedido por la Procuraduría General de la Nación sin perjuicios de que la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, verifique el certificado de antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o registra antecedentes disciplinarios.

7 CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o se encuentran reportados en dicho boletín, consultar la página www.contraloriagen.gov.co, para lo cual se deberá allegar Certificado por el proponente.

8 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar dicha verificación se debe allegar registro mediante el cual se puede acceder al siguiente link: [Http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/](http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/)

9 VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Se deberá incluir pantallazo donde se indique que el representante legal no se encuentra en el sistema Registro Nacional de Medidas correctivas RNMC, o que se encuentra a paz y salvo.

Puede ser consultado https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

10 FORMULARIO SARLAF

Como anexo se adjuntara formato sarlaf, el cual debe estar debidamente diligenciado.

3.1.11 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse **ACTUALIZADO** al régimen tributario que le aplique, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2460 de 2013.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

3.1.12 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

3.1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Debe estar inscrito en el Registro único de Proponentes: El proponente deberá presentar certificado expedido con no más de treinta días anteriores al cierre de la convocatoria y debe encontrarse **VIGENTE Y EN FIRME**.

El certificado del RUP debe contener (a) los bienes, obras y servicio para los cuales están inscritos el proponente de acuerdo al clasificador de bienes y servicios (b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Art 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015; (c) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y (d) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP.

Por lo anterior, los proponentes deben a la fecha estar registrados en el RUP, expedido según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberán estar inscritos según el clasificador de bienes o servicios de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC). Esta documentación será acreditada con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

- La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, con información a corte **31 de diciembre de 2018**.
- Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar

- En caso de que el proponente no esté clasificado conforme a lo exigido en los términos de referencia, la propuesta no será tenida en cuenta.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecidas sucursal en Colombia, no deberán aportar el RUP como requisito para participar en el presente proceso por disposición expresa del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, razón por la cual para acreditar la información y documentación exigida en estos pliegos de condiciones deberán aportar directamente toda la documentación necesaria que permita al municipio verificar directamente la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes de la forma aquí solicitada.

En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos. Este certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente concurso público.

Inscripción de personas extranjeras: Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Por otro lado, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. Consecuencialmente, E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA verificará directamente la información de dichas personas sobre su capacidad jurídica y las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes exigidos, de conformidad con lo dispuesto al efecto en las presentes reglas de participación.

24

3.1.15. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Con la presentación de la oferta, se deberá allegar los documentos del personal junto con sus certificaciones de experiencia mínimas así:

Con la presentación de la oferta, se deberá allegar los documentos del personal junto con sus certificaciones de experiencia mínimas así:

1. DIRECTOR DE OBRA (50% DE DEDICACIÓN)

Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en áreas de la Ingeniería y formación complementaria (diplomado, especialización o maestría) en Infraestructura hospitalaria certificada por institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. Esto debido a que el director de obra, debe ser el profesional con más experiencia y conocimiento del tema de construcción hospitalaria que coordina, supervisa y dirige todas y cada una de las ingenierías aplicadas a la ejecución de obras de tipo hospitalario desde el inicio hasta la entrega final de la misma; es decir es el encargado de todos los aspectos del desarrollo de la obra ya sea de carácter administrativo o técnico.

REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA:

Experiencia General: No menor de diez (10) años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Experiencia Específica: Certificar como director de obra y/o Interventoría de mínimo tres (03) proyectos cuyo objeto sea MEJORAMIENTO, ADECUACION, AMPLIACION, REFORZAMIENTOS Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, deberán corresponder a instituciones de segundo nivel de atención o superior. Para el efecto se deberá aportar certificaciones expedidas por la entidad contratante, en caso contrario la copia de los respectivos contratos acompañados de las actas de recibo final de obra, actas de liquidación y soportes de pago de la seguridad social del periodo certificado.

2. RESIDENTES DE OBRA (100% DE DEDICACIÓN C/U)

Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en áreas de la Ingeniería, con conocimiento en proyectos de tipo hospitalario toda vez que va a ser el profesional responsable de cada actividad ejecutada en obra y completa permanencia en la ejecución de la misma.

REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA:

Experiencia General: No menor de cinco (05) años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional

Experiencia Específica: Certificar como residente de obra y/o Interventoría de mínimo dos (02) proyectos cuyo objeto sea MEJORAMIENTO, ADECUACION, AMPLIACION, REFORZAMIENTOS Y/O CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA de las cuales al menos uno (01) deberá corresponder a instituciones de segundo nivel de atención o superior. Para el efecto se deberá aportar certificaciones expedidas por la entidad contratante, en caso contrario la copia de los respectivos contratos acompañados de las actas de recibo final de obra, actas de liquidación y soportes de pago de la seguridad social del periodo certificado.

3. ASESOR ELÉCTRICO (100% DE DEDICACIÓN)

Ingeniero eléctrico o electricista con especialización en recursos energéticos y/o ingeniería eléctrica y/o similar. Esto con el fin de garantizar la calidad en la construcción de las redes eléctricas como también de los equipos de soporte eléctrico de las instalaciones de la clínica los cuales son equipos especiales, además se requiere de un asesor con basto conocimiento y experiencia en el tema hospitalario en caso de cambios en la ingeniería de diseño. Hay que tener en cuenta que se requiere de un 100% de dedicación ya que el capítulo eléctrico del presupuesto representa un valor considerablemente grande y en aras de certificar la calidad de la ejecución de la misma y garantía en la toma de decisiones

REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA:

Experiencia General: No menor a diez (10) años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional

Experiencia Específica: Certificar experiencia como asesor o diseñador eléctrico en el desarrollo de mínimo tres (03) proyectos DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA de las cuales al menos (02) deberán corresponder a instituciones de segundo nivel de atención o superior. Para el efecto se deberá aportar certificaciones expedidas por la entidad contratante, en caso contrario la copia de los respectivos contratos acompañados de las actas de recibo final de obra, actas de liquidación y soportes de pago de la seguridad social del periodo certificado.

4. ASESOR EN EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO (10% DE DEDICACIÓN)

Ingeniero Biomédico. Se requiere de un asesor en equipamiento biomédico si partimos de la idea que, junto al desarrollo de la construcción, van simultáneamente instalaciones de redes especiales que son el soporte y fuente de energía de equipos biomédicos de gran cuidado y especialidad, además se debe tener conocimiento de dichos equipos con los cuales se va a dotar la clínica por consiguiente se requiere de un Ingeniero Biomédico, con gran experiencia y conocimiento

REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA:

Experiencia General: No menor a diez (10) años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional

Experiencia Específica: Certificar experiencia como Asesor ó Coordinador ó Jefe de mantenimiento Hospitalario en mínimo dos (02) ENTIDADES HOSPITALARIAS de mediana complejidad o superior. Para el efecto se deberá aportar certificaciones expedidas por la entidad contratante, en caso contrario la copia de los respectivos contratos acompañados de las actas de recibo final de obra, actas de liquidación y soportes de pago de la seguridad social del periodo certificado.

5. ASESOR EN VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE HABILITACION DE INFRAESTRUCTURA (50% DE DEDICACIÓN)

Ingeniero civil o Arquitecto con postrado en áreas de la Ingeniería y formación complementaria (diplomado, especialización o maestría) en Verificación de condiciones de habilitación e infraestructura hospitalaria, certificada por institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación Nacional. En base a que la clínica se compró hace poco tiempo y la inversión de recursos es con el fin de que entre en funcionamiento lo más rápido posible, se necesita un profesional en Verificación de condiciones de habilitación e infraestructura hospitalaria, certificada por institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para que las instalaciones de la clínica cumplan a cabalidad los requisitos mínimos de habilitación y poder contar con la certificación expedida por la Secretaria de Salud de Boyacá. Este asesor debe contar con gran experiencia y un vasto conocimiento como verificador en condiciones de habilitación.

REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA:

Experiencia General: No menor a diez (10) años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Experiencia Específica: Certificar experiencia como verificador de condiciones de habilitación con mínimo dos (02) contratos, en caso contrario la copia de los respectivos contratos acompañados de las actas de recibo final de obra, actas de liquidación y soportes de pago de la seguridad social del periodo certificado.

6. ASESOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL (100% DE DEDICACIÓN)

Ingeniero industrial con postrado en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, debidamente licenciado por la secretaría de salud correspondiente. Debido a que toda construcción de obra debe contar con un profesional que coordine y aplique los principios generales de prevención y seguridad en la ejecución de la misma, por consiguiente, se requiere de un profesional, debidamente licenciado por la secretaría de salud correspondiente. Debe contar con gran experiencia y conocimiento en la ejecución de obras de tipo hospitalario

REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA:

Experiencia General: No menor a diez (10) años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Experiencia Específica: Certificar experiencia como Asesor en seguridad industrial y salud ocupacional o en Seguridad y salud en el trabajo en mínimo dos (02) ENTIDADES HOSPITALARIAS de mediana complejidad o superior. Para el efecto se deberá aportar certificaciones expedidas por la entidad contratante, en caso contrario la copia de los respectivos contratos acompañados de las actas de recibo final de obra, actas de liquidación y soportes de pago de la seguridad social del periodo certificado.

27

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES.

Para efecto de la acreditación de la formación profesional mínima requerida y formación profesional adicional, se deberá adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:

Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional emitida por el Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA", o por el organismo de control del área correspondiente, expedida dentro de los (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Fotocopia de los diplomas o actas de grado referentes a los estudios adelantados, el cual debe incluirse en la propuesta técnica.

Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se deberá presentar la respectiva certificación de homologación el cual debe incluirse en la propuesta técnica, en caso contrario será calificado como no Habilitado en este criterio.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

- Cargo desempeñado.
- Identificación del contratante.

- Firma de la persona competente que certifica.
- Fechas de iniciación y terminación. Es importante que la certificación incluya el día, mes y año de inicio y terminación. En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación para efectos de completarla:

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento

No se admitirán dentro de este proceso contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

2.4.6.1.2. REQUISITOS MÍNIMOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Toda persona natural o jurídica que dentro del objeto realice actividades calificadas como de alto riesgo y que desee contratar con la ESE Hospital San Rafael Tunja debe allegar:

1. Autoevaluación inicial del SG-SST (*De acuerdo al formato de la Resolución 0312 de 2019*) La Autoevaluación debe tener un cumplimiento mínimo de 60% para niveles de riesgo 1, 2 y 3; Autoevaluación con cumplimiento mínimo de 75% para niveles de riesgo 4 y 5. (debidamente firmada)
2. Plan de mejoramiento producto de autoevaluación.
3. Política del SGSST (debidamente firmada)
4. Matriz de factores de riesgo (diligenciada)
5. Matriz de requisitos legales aplicables (diligenciada)
6. Matriz de EPP por cargos y actividad (diligenciada)

Toda empresa que realice actividades calificadas como de alto riesgo posterior a la firma del contrato debe:

1. Dar cumplimiento a la resolución 002646 de 2008 por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente a la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, con una periodicidad mínima de 2 años desde la última aplicación de la batería.
2. Garantizar la comunicación de las responsabilidades definidas en el decreto ley 1072 de 2015 "Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores".

Adicionalmente debe tener en cuenta y dar cumplimiento a lo definido en el documento institucional **SST-M-11 MANUAL DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CONDICION	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3,	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA

CONDICION	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
Aplica para los servicios que requieren permanencia en la Institución por un término mayor a 2 meses y/o que la prestación del servicio este catalogado como de alto riesgo.	Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos y determinación de controles	Dependiendo del plazo de ejecución y objeto del contrato	APLICA
	Matriz de requisitos legales aplicables específicos		APLICA
	Cumplimiento requisitos básicos de acuerdo a la normatividad legal vigente en Colombia.		APLICA
	Presentar certificados vigentes para trabajo en alturas del personal que ejecutará el trabajo en alturas (actividades por encima de 1.5 metros del piso, caducidad anual)		APLICA
	Certificar que cuentan con un sistema de protección contra caídas de acuerdo a lo definido en el Reglamento Técnico para Trabajo en Alturas Resolución 1409 de 2012. (arnés, cuerdas andamios, escaleras, etc certificadas)	Definir los elementos necesarios	APLICA
	Elaborar y/o Divulgar un ATS antes de ejecutar la actividad e implementar las acciones de control identificadas en el ATS.	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual	APLICA 29
	Permiso de Trabajo en alturas de la Institucion antes del inicio de la actividad, esto incluye inspección de los equipos para trabajo en alturas e inspección de escaleras o andamios según corresponda y validación de la AST presentada	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual	APLICA
	Procedimiento documentado de rescate en alturas (si se requiere)		APLICA
	Elementos para la señalización, delimitación o demarcación de áreas a necesidad	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual	APLICA
	Dotación de Elementos de Protección Personal de acuerdo a la labor a realizar	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual	APLICA
LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE AGUA POTABLE	Contar con concepto favorable vigente emitido por la secretaria de salud de Boyacá para realizar el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento.		APLICA

CONDICION	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
	El contratista entregará certificación que avale el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de agua potable ante secretaria de salud de Boyacá y demás entes de control.	Se deberá incluir como una obligación específica del contratista	APLICA
	El contratista presentara informe con registro fotográfico a color de la actividad realizada de antes y después del lavado y donde aparezca el personal que realiza la actividad, adicionalmente se deben incluir fotografías de las mediciones de cloro residual y pH antes y después de realizada la actividad donde se evidencie el equipo con el cual se realizó.	Se deberá incluir como una obligación específica del contratista	APLICA

2.4.6.1.3. Verificación Financiera

La evaluación financiera, no tiene ponderación alguna, se trata verificar el cumplimiento del requisito exigido como reglas de participación, estableciendo **ADMISIBLE O NO ADMISIBLE**.

- Índice de Liquidez
- Índice de endeudamiento
- Razón de cobertura de interés.

30

La evaluación que realizará la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, quien determinará si el proponente es ADMITIDO o INADMITIDO, según el cumplimiento de los requisitos que en esta invitación se solicitan, sin perjuicio del trámite dispuesto para subsanar.

EL comité de contratación evaluará los criterios técnicos y económicos de las propuestas cuando el resultado de la evaluación financiera se considere la propuesta admitida conforme a los términos de la presente invitación.

Para esta evaluación se tendrá en cuenta el análisis de los indicadores financieros con corte al 31 de diciembre del 2018 de acuerdo a la información financiera contenida en el RUP.

La evaluación financiera consiste en el análisis de los indicadores de liquidez, endeudamiento, Razón de cobertura de interés, rentabilidad del patrimonio, rentabilidad de activo.

Los criterios mínimos financieros que deben acreditar los oferentes son los siguientes:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 10
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 20%

Razón de Cobertura de Intereses

Mayor o igual a 50

Índice de Endeudamiento (IE)

El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento igual o inferior a cero punto veinte (0.20)

Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir:

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{TOTAL PASIVO}}{\text{TOTAL ACTIVO}} \leq 0.20$$

Si NE es menor o igual a 0,20 el oferente Admisible

SI NE es mayor a 0,20 el oferente no Admisible.

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir:

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\sum PT_i}{\sum AT_i} \leq 0.20$$

Donde;

PT_i = Pasivo total de cada uno de los integrantes.

AT_i = Activo total de cada uno de los integrantes.

Si IE es menor o igual a 0,20 el oferente admisible.

SI IE es mayor a 0,20 el oferente no admisible.

Índice de Liquidez (IL):

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez superior a diez (10).

Si el oferente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir:

$$\text{ÍNDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 10$$

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si IL es mayor o igual a 10 el oferente Admisible

SI IL es menor a 10 el oferente no Admisible.

Si el oferente es un consorcio o una unión temporal: Debe cumplir

$$I.L = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Activo Corriente}_i * \% \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Pasivo Corriente}_i * \% \text{Participación}_i)}$$

Razón de Cobertura de intereses (R.C.I)

Para calcular la Razón de Cobertura de intereses (R.C.I) se emplea la siguiente fórmula:

$$R.C.I = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la Razón de Cobertura de intereses se calculará ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros y aplicando la siguiente fórmula

$$R.C.I = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Utilidad Operacional}_i * \% \text{Participación}_i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Gastos de Intereses}_i * \% \text{Participación}_i)}$$

Indicadores de capacidad organizacional

32

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.12
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

En caso de Consorcios o Uniones Temporales los indicadores de capacidad organizacional se calcularán ponderando los parámetros necesarios de todos los miembros de la Unión Temporal de acuerdo al Porcentaje de Participación de cada uno de los miembros.

2.4.6.1.4. VERIFICACIÓN TÉCNICA

Con el fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este numeral, el proponente deberá anexar junto con su propuesta los documentos requeridos en reglas de participación.

La evaluación de experiencia del proponente, trata de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las presentes reglas de participación, estableciendo **ADMISIBLE O NO ADMISIBLE**.

1,00 PRELIMINARES

PRELIMINARES: EN ESTE CAPITULO SE EJECUTARAN ACTIVIDADES EN LOS SIGUIENTES ESPACIOS AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL CUARTO PISO, AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL TERCERO PISO Y EDIFICIO DE ESPECIALISTAS QUE INCLUYE CONSULTORIOS, BAÑOS Y SALONES TANTO PRIMER PISO COMO SEGUNDO.

2,00 DESAGUES

DESAGUES : EN ESTE CAPITULO SE EJECUTARAN ACTIVIDADES EN LOS SIGUIENTES ESPACIOS AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL CUARTO PISO, AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL TERCERO PISO Y EDIFICIO DE ESPECIALISTAS QUE INCLUYE CONSULTORIOS, BAÑOS Y SALONES TANTO PRIMER PISO COMO SEGUNDO.

4,00 MAMPOSTERIA

MAMPOSTERIA: EN ESTE CAPITULO SE EJECUTARAN ACTIVIDADES EN LOS SIGUIENTES ESPACIOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL CUARTO PISO, AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL TERCERO PISO Y EDIFICIO DE ESPECIALISTAS QUE INCLUYE CONSULTORIOS, BAÑOS Y SALONES TANTO PRIMER PISO COMO SEGUNDO.

5,00 PAÑETES

PAÑETE: EN ESTE CAPITULO SE EJECUTARAN ACTIVIDADES EN LOS SIGUIENTES ESPACIOS AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL CUARTO PISO, AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL TERCERO PISO Y EDIFICIO DE ESPECIALISTAS QUE INCLUYE CONSULTORIOS, BAÑOS Y SALONES TANTO PRIMER PISO COMO SEGUNDO.

6,00 INSTALACIONES HIDRAULICAS

INSTALACIONES HIDRAULICAS : EN ESTE CAPITULO SE EJECUTARAN ACTIVIDADES EN LOS SIGUIENTES ESPACIOS AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL CUARTO PISO, AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL TERCERO PISO Y EDIFICIO DE ESPECIALISTAS QUE INCLUYE CONSULTORIOS, BAÑOS Y SALONES TANTO PRIMER PISO COMO SEGUNDO.

7,00 SISTEMA RED CONTRA INCENDIOS

SISTEMA RED CONTRA INCENDIOS: EN ESTE CAPITULO SE EJECUTARAN ACTIVIDADES EN LOS SIGUIENTES ESPACIO CENTRAL DE ENFERMERIA LO CUAL SE DEBE INSTALAR EL SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO TANTO PRIMER PISO COMO SEGUNDO.

9,00 SERVICIOS

SERVICIOS: EN ESTE CAPITULO SE EJECUTARAN ACTIVIDADES EN LOS SIGUIENTES ESPACIO TANQUES DE AGUA TANTO EDIFICIO PRINCIPAL COMO ESPECIALISTAS Y ADECUACIONES DE CALDERAS UBICADA EN LA TERRAZA DEL EDIFICIO PRINCIPAL

10,00 ACOMETIDAS ELÉCTRICAS

ACOMETIDAS ELÉCTRICAS: EN ESTE CAPITULO SE EJECUTARAN ACTIVIDADES EN LOS SIGUIENTES ESPACIOS AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL CUARTO PISO, AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL TERCERO PISO Y EDIFICIO DE ESPECIALISTAS QUE INCLUYE CONSULTORIOS, BAÑOS Y SALONES TANTO PRIMER PISO COMO SEGUNDO.

11,00 TABLEROS ELÉCTRICOS

TABLEROS ELÉCTRICOS: EN ESTE CAPITULO SE EJECUTARAN ACTIVIDADES EN LOS SIGUIENTES ESPACIOS AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL CUARTO PISO, AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL TERCERO PISO Y EDIFICIO DE ESPECIALISTAS QUE INCLUYE CONSULTORIOS, BAÑOS Y SALONES TANTO PRIMER PISO COMO SEGUNDO.

12,00 ILUMINACIÓN

ILUMINACIÓN: EN ESTE CAPITULO SE EJECUTARAN ACTIVIDADES EN LOS SIGUIENTES ESPACIOS AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL CUARTO PISO, AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL TERCERO PISO Y EDIFICIO DE ESPECIALISTAS QUE INCLUYE CONSULTORIOS, BAÑOS Y SALONES TANTO PRIMER PISO COMO SEGUNDO.

13,00 TOMACORRIENTES

TOMACORRIENTES: EN ESTE CAPITULO SE EJECUTARAN ACTIVIDADES EN LOS SIGUIENTES ESPACIOS AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL CUARTO PISO, AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL TERCERO PISO Y EDIFICIO DE ESPECIALISTAS QUE INCLUYE CONSULTORIOS, BAÑOS Y SALONES TANTO PRIMER PISO COMO SEGUNDO.

14,00 INFRAESTRUCTURA

INFRAESTRUCTURA: EN ESTE CAPITULO SE EJECUTARAN ACTIVIDADES EN LOS SIGUIENTES ESPACIOS AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL CUARTO PISO, AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL TERCERO PISO Y EDIFICIO DE ESPECIALISTAS QUE INCLUYE CONSULTORIOS, BAÑOS Y SALONES TANTO PRIMER PISO COMO SEGUNDO.

18,00 VOZ Y DATOS

VOZ Y DATOS: EN ESTE CAPITULO SE EJECUTARAN ACTIVIDADES EN LOS SIGUIENTES ESPACIOS AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL CUARTO PISO, AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL TERCERO PISO Y EDIFICIO DE ESPECIALISTAS QUE INCLUYE CONSULTORIOS Y SALONES TANTO PRIMER PISO COMO SEGUNDO.

19,00 CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN

CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN : EN ESTE CAPITULO SE EJECUTARAN ACTIVIDADES EN LOS SIGUIENTES ESPACIOS AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL CUARTO PISO, AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL TERCERO PISO Y EDIFICIO DE ESPECIALISTAS QUE INCLUYE CONSULTORIOS Y SALONES TANTO PRIMER PISO COMO SEGUNDO.

20,00 SONIDO Y TELEVISIÓN

CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN : EN ESTE CAPITULO SE EJECUTARAN ACTIVIDADES EN LOS SIGUIENTES ESPACIOS AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL CUARTO PISO, AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL TERCERO PISO Y EDIFICIO DE ESPECIALISTAS QUE INCLUYE CONSULTORIOS Y SALONES TANTO PRIMER PISO COMO SEGUNDO.

21,00 LLAMADO DE ENFERMERÍA

LLAMADO DE ENFERMERÍA: EN ESTE CAPITULO SE EJECUTARAN ACTIVIDADES EN LOS SIGUIENTES ESPACIOS AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL CUARTO PISO, AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL TERCERO PISO.

22,00 PINTURA

PINTURA : EN ESTE CAPITULO SE EJECUTARAN ACTIVIDADES EN LOS SIGUIENTES ESPACIOS AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL CUARTO PISO, AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL TERCERO PISO Y EDIFICIO DE ESPECIALISTAS QUE INCLUYE CONSULTORIOS, BAÑOS Y SALONES TANTO PRIMER PISO COMO SEGUNDO.

22,00 ENCHAPES

ENCHAPES : EN ESTE CAPITULO SE EJECUTARAN ACTIVIDADES EN LOS SIGUIENTES ESPACIOS AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE BAÑOS CUARTO PISO, AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE BAÑOS TERCERO PISO Y EDIFICIO DE ESPECIALISTAS QUE INCLUYE BAÑOS TANTO PRIMER PISO COMO SEGUNDO.

24,00 CUBIERTA

CUBIERTA : EN ESTE CAPITULO SE EJECUTARAN ACTIVIDADES EN LOS SIGUIENTES ESPACIOS AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL CUARTO PISO, AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL TERCERO PISO Y EDIFICIO DE ESPECIALISTAS QUE INCLUYE CONSULTORIOS, BAÑOS Y SALONES TANTO PRIMER PISO COMO SEGUNDO.

25,00 PISOS - BASES - ACABADOS

PISOS - BASES - ACABADOS : EN ESTE CAPITULO SE EJECUTARAN ACTIVIDADES EN LOS SIGUIENTES ESPACIOS AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL CUARTO PISO, AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL TERCERO PISO Y EDIFICIO DE ESPECIALISTAS QUE INCLUYE CONSULTORIOS, BAÑOS Y SALONES TANTO PRIMER PISO COMO SEGUNDO.

26,00 APARATOS SANITARIOS , SUPERFICIES DE TRABAJO Y ACCESORIOS

APARATOS SANITARIOS , SUPERFICIES DE TRABAJO Y ACCESORIOS: EN ESTE CAPITULO SE EJECUTARAN ACTIVIDADES EN LOS SIGUIENTES ESPACIOS AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE BAÑOS CUARTO PISO, AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE BAÑOS TERCERO PISO Y EDIFICIO DE ESPECIALISTAS QUE INCLUYE BAÑOS TANTO PRIMER PISO COMO SEGUNDO.

27,00 CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA

CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA : EN ESTE CAPITULO SE EJECUTARAN ACTIVIDADES EN LOS SIGUIENTES ESPACIOS AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL CUARTO PISO, AREAS DE HOSPITALIZACION LO CUAL INCLUYE 25 HABITACIONES CON SUS RESPECTIVOS BAÑOS AREAS DE CIRCULACIÓN COMO LO SON LOS PASILLOS Y SALA DE ESPERA Y CENTRAL DE ENFERMERIA CON SUS

RESPECTIVOS CUARTOS ESTO EN EL TERCERO PISO Y EDIFICIO DE ESPECIALISTAS QUE INCLUYE CONSULTORIOS, BAÑOS Y SALONES TANTO PRIMER PISO COMO SEGUNDO.

28,00 ASCENSOR Y ADECUACIÓN

ASCENSOR Y ADECUACIÓN: EN ESTE CAPITULO SE EJECUTARAN ADECUACIONES EN LOS ASCENSORES EXISTENTES EN EL EDIFICIO CENTRAL Y EL CUAL TIENE UN RECORRIDO DESDE EL SÓTANO HASTA EL CUARTO PISO.

2.4.6.1.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

Los Proponentes que quieran participar en la presente selección, deberán acreditar una experiencia general soportada en hasta cinco (05) contratos suscritos o terminados o liquidados de construcción, remodelación, mantenimiento o interventoría a edificaciones de uso hospitalario, donde al menos tres (03) de ellos deberán corresponder a edificaciones de uso hospitalario de mediana complejidad o superior, donde la sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

- Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben haber sido celebrado, con entidades públicas o privadas de orden nacional, departamental o municipal; no se acepta la acreditación de experiencia mediante contratos celebrados con entidades como cooperativas o en calidad de sub contrato.

- Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar certificaciones o contratos o actas de recibo final o actas de liquidación que incluyan la siguiente información:

Los documentos con los cuales se pretenda acreditar cada proyecto deben presentar en conjunto:

- Objeto del contrato
- Entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- NIT del Contratista
- Plazo de ejecución.

Si los contratos aportados incumplen cualquiera de los anteriores requisitos, el proponente no será habilitado.

En caso que los contratos aportados para acreditar experiencia hayan sido realizados bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, se tendrá que anexar adicionalmente copia legible del documento consorcial correspondiente a los contratos aportados ó certificación expedida por la entidad contratante.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la verificación aquella que esté demostrada.

2.4.6.1.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los Proponentes que quieran participar en la presente selección, deberán acreditar una experiencia específica soportada en hasta tres (03) contratos suscritos o terminados o liquidados de construcción,

remodelación o mantenimiento a edificaciones de uso hospitalario, donde al menos uno (01) de ellos deberán corresponder a edificaciones de uso hospitalario de mediana complejidad o superior, donde la sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial.

- Los contratos aportados para acreditar la experiencia deben haber sido celebrado, con entidades públicas o privadas de orden nacional, departamental o municipal; no se acepta la acreditación de experiencia mediante contratos celebrados con entidades como cooperativas o en calidad de sub contrato.

- Para acreditar lo anterior, el proponente deberá allegar certificaciones o contratos o actas de recibo final o actas de liquidación que incluyan la siguiente información:

Los documentos con los cuales se pretenda acreditar cada proyecto deben presentar en conjunto:

- Objeto del contrato
- Entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- NIT del Contratista
- Plazo de ejecución.

Si los contratos aportados incumplen cualquiera de los anteriores requisitos, el proponente no será habilitado.

En caso que los contratos aportados para acreditar experiencia hayan sido realizados bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, se tendrá que anexar adicionalmente copia legible del documento consorcial correspondiente a los contratos aportados ó certificación expedida por la entidad contratante.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la verificación aquella que esté demostrada.

Nota: El (Los) Contrato (s) acreditado (s) en la Experiencia General no podrá (n) ser presentado (s) como soporte de la Experiencia Específica y viceversa; si la propuesta presenta más contratos del solicitado, solo será tenido en cuenta el primer contrato relacionado en el formato de experiencia específica.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles

2.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica, el cual deberá presentar en **MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO EN UN CD**, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.

Deberá ajustar todos los valores al peso sin decimales. Para el efecto, se aplicará la metodología de redondeo establecida en los presentes términos de referencia.

El plazo de ejecución del contrato señalado las presentes reglas de participación.

La forma y el sistema de pago señalado en el capítulo cuarto de las presentes reglas de participación.

La descripción, unidad y cantidad de la totalidad de los ítems presentados en el Formato No. 5 que hace parte integrante de estas reglas de participación, así como las especificaciones, planos y demás información técnica del proyecto.

Las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los anexos técnicos, así como la información las leyes y normas que rigen para las regiones en la cuales se prestará el mismo y los costos de las pólizas a que dé lugar el Contrato. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección y las leyes que en materia laboral apliquen para el personal a contratar.

La totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, los cuales serán de su cargo exclusivo.

El proponente debe presentar en medio magnético y físico todos y cada uno de los análisis de precio unitario correspondiente a la propuesta económica. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla.

No se acepta condicionamiento alguno y la forma de pago definida en las condiciones contractuales, presentada en este documento, se entenderá aceptada con la presentación de la Propuesta Económica. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes a:

Valor unitario de cada uno de los ítems cuya cantidad este indicada en el Formato 05.

Total costo directo

Total costos indirectos (AIU)

Porcentaje y Valor Administración (A)

Porcentaje y Valor por Imprevistos (I)

Porcentaje y Valor por Utilidad (U)

Valor total de la propuesta

El proponente deberá presentar, adicionalmente, el Formato 06, "ANÁLISIS DETALLADO DEL AIU", en MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO. Para ello deberá realizar su ejercicio de cálculo del A.I.U., considerando, entre otros costos, los correspondientes a: personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración de planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, impuestos y pólizas; valla, mantenimiento de campamento y del cerramiento, depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos

y tributos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Así mismo deberá estimar el porcentaje correspondiente a los imprevistos y la utilidad.

Inicialmente se determinará al azar cuál de los siguientes cuatro (4) mecanismos se utilizará para determinar la recomendación de contratación: media geométrica, media aritmética, media aritmética alta o media aritmética baja. En el caso en que sólo dos (2) de las propuestas presentadas tengan la calificación de "CUMPLE" en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, se obviarán los procedimientos anteriores y el primer lugar del orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta más baja. Para el cálculo se tomarán en consideración el valor total de las ofertas económicas, incluido el valor del A.I.U.

2.6.1. Observaciones al informe de Evaluación

El informe de evaluación será publicado en el Página del SECOP o en la página web de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA (www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co), de acuerdo con lo señalado en el cronograma de participación.

Dentro del término señalado, los interesados y proponentes podrán presentar observaciones al informe de evaluación.

2.6.2. Propuesta única

En caso de que solo se presente una propuesta o solo una obtenga la calificación de "CUMPLE" tanto en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos; y su valor total, luego de la verificación, se encuentre dentro del presupuesto oficial estimado, y no incurra en ninguna causal de rechazo, será recomendada la aceptación de tal oferta.

2.6.3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

- a. Cuando no se aporte la carta de presentación de la oferta, en la propuesta presentada el día y hora previstos para el cierre del proceso de selección, o cuando aportada, no se encuentre suscrita por la persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica o por su apoderado o por el Representante designado del Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa.
- b. Cuando no se aporte el documento privado de constitución de unión temporal, consorcio o cualquier otra forma asociativa, en la propuesta presentada el día y hora previstos para el cierre del proceso de selección.
- c. Cuando el representante legal de quien presenta la propuesta tiene facultades limitadas y no adjunta con la propuesta el documento que le otorgue las facultades necesarias para participar en el proceso, igualmente cuando la propuesta se presente mediante apoderado y el correspondiente poder no tenga presentación personal ante notario o no se encuentre debidamente apostillado en tratándose de proponentes extranjeros.
- d. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de manera simultánea con la oferta, expedida por una entidad bancaria Colombiana o por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en formato entre particulares, o cuando el pago de la prima se haya efectuado con posterioridad al día y hora previstos para el cierre del proceso de selección.

- e. En el caso de que el proponente o algún integrante de la Unión Temporal, Consorcio o cualquier otra forma asociativa se encuentre incurso en causal de inhabilidad, o incompatibilidad.
- f. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta presentada, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio, de una unión temporal o de cualquier otra forma asociativa. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en dicha situación.
- g. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los aspectos jurídicos y/o financieros y/o técnicos.
- h. Cuando la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue en los plazos o condiciones que determine la Entidad y como consecuencia este, no cumpla con la totalidad de requisitos jurídicos y/o financieros y/o técnicos, establecidos en las presentes reglas de participación.
- i. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- j. Cuando no presente la propuesta económica impresa.
- k. Cuando en la propuesta económica impresa o resultante de la verificación aritmética corresponda a un valor total de la inferior al 95% o superior al 100% del presupuesto oficial estimado indicado en estas reglas de participación o cuando el precio unitario propuesto (sin incluir AIU según corresponda) para cualquiera de los ítems, corregido y ajustado, sea inferior al 95 % o superior al 100% del precio unitario oficial fijado para el respectivo ítem de cada municipio o cuando no se indique el porcentaje de AUI utilizado.
- l. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya(s) cantidad(es) sea(n) diferente(s) de cero
- m. En caso de que no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%) para la administración, imprevistos y/o utilidad.
- n. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales inferiores a las establecidas en las presentes reglas de participación.
- o. Cuando la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que la propuesta incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error, que le permitan cumplir un requisito mínimo.
- p. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- q. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea.
- r. Cuando la persona jurídica no tenga el término de duración exigido en las presentes reglas de participación
- s. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- t. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.
- u. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución.
- v. Si el proponente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentran reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

2.6.4. DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de empate en el orden de elegibilidad, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA aplicará los siguientes criterios de desempate:

Propuestas de Nacionales: Si la propuesta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, será recomendada la contratación de la propuesta nacional.

Si persiste el empate se preferirá la propuesta que tenga la participación de al menos una Mipyme.

Si persiste el empate se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

Si persiste el empate se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.

Si persiste el empate y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.

Sorteo: Los proponentes que se encuentren empatados, definirán el procedimiento de sorteo para el desempate, entre los siguientes métodos:

Realizar el sorteo, utilizando como instrumento la función "random" de una página Excel y se considerará como primera en el orden de calificación la propuesta que obtenga el número mayor.

Realizar el sorteo por medio de balotas, se utilizarán el mismo número de balotas de conformidad con el número de proponentes empatados, dentro de las cuales se incluirá una (1) balota de color diferente y se considerará como primera en el orden de calificación la propuesta que obtengan la balota de color diferente.

2.6.5. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA declarará desierto el proceso de selección, únicamente, en los siguientes casos:

- Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo y/o impida su escogencia de manera objetiva.
- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en estas reglas de participación.

2.6.6. ACEPTACIÓN DE OFERTA

Culminadas la fase de evaluación, el Comité de Contratación, recomendará la aceptación de la oferta del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, de acuerdo con el procedimiento establecido en estas mismas reglas de participación.

Si con posterioridad a la recomendación impartida por parte del Comité de Contratación y en todo caso, antes de la aceptación de la oferta por parte del funcionario competente para la suscripción del contrato objeto del presente proceso de selección, se demuestra que alguno o algunos de los proponentes que fueron evaluados en primer, se encontraban incurso en alguna de las causales de rechazo contenidas en las presentes reglas de participación, tal circunstancia conllevará a su rechazo y a recomendar la oferta del proponente ubicado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando la garantía de seriedad, se encuentre vigente.

La aceptación de la oferta y consecuente decisión de contratar por parte de la Gerencia de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, se realizará mediante acto administrativo de adjudicación.

2.6.7. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá presentarse en el área de contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA ubicadas en la Carrera 11 No 27-27 Tunja -Boyacá, con el fin de suscribir el respectivo contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la carta de aceptación de la propuesta.

Si el proponente que resulte adjudicatario no presenta la documentación requerida para la suscripción del contrato o, en cualquier caso, no se presente dentro del término señalado en el presente numeral, se entenderá que éste se abstiene injustificadamente a suscribir el contrato.

En el evento en que el proponente al que se le haya aceptado la oferta no suscriba el contrato, se realizará la recomendación de aceptación de oferta del proponente que se encuentre en el siguiente lugar del orden de elegibilidad de conformidad con lo establecido sobre las reglas de participación.

Si el proponente con quien se decide contratar no acepta dicha decisión, no suscribe el contrato, o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la oferta y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o se evidencia que el oferente se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en las reglas de participación, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA desistirá de la aceptación de la oferta y podrá contratar, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, con el proponente ubicado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su oferta fuere favorable para la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes proponentes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más oferentes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

CAPÍTULO TERCERO

3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

3.1. CONDICIONES GENERALES

3.1.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no encuentren incursos en alguna de las causales establecidas en el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

Igualmente se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley.

Las condiciones de participación previstas en las presentes reglas de participación para los consorcios o uniones temporales, se harán extensivas a cualquier modalidad de asociación prevista en la ley escogida por los proponentes.

CONFLICTOS ESPECIALES DE INTERESES PARA PARTICIPACIÓN

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes:

Ejecutor - Interventor. Deberá tenerse en cuenta que un mismo proponente, ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente ya sea como persona natural o jurídica o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será rechazada.

Adicionalmente, no podrá ser adjudicatario del contrato de Interventoría ningún proponente que haga parte del mismo holding o grupo empresarial al que pertenezca el proponente adjudicatario del contrato de obra. En este caso el proponente en el proceso de Interventoría no podrá continuar participando y su propuesta será rechazada.

A quien se le adjudique el proceso de obra, no podrá seguir participando el proceso de la Interventoría y viceversa.

No participación de quienes elaboraron los estudios o diseños No podrán participar, ni en forma individual ni como integrantes de un proponente plural, quienes hayan elaborado los Estudios y Diseños para las obras objeto del presente proceso de selección.

En desarrollo de lo dispuesto por el Código de Ética de la Ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares (Ley 842 de 2003, art. 44), quienes hayan participado en la elaboración de los Estudios y Diseños para las obras objeto de estas reglas de participación, no podrán tampoco ser empleados para la ejecución de las obras.

3.1.2. RESPONSABILIDAD EN SU ELABORACIÓN

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en estas reglas de participación, las cuales harán parte integral del contrato. Se considera como documento oficial las reglas de participación publicadas en el SECOP y en la Página web de E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato. Así mismo, deberá tener en cuenta todos los aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.

3.1.3. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá permanecer vigente por un período mínimo de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para la finalización del término para presentar ofertas. La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la oferta y, por ende, la ampliación de la garantía de seriedad de la misma, por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la oferta será irrevocable, de tal manera que el oferente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo con lo establecido en estas reglas de participación.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso de selección y el oferente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la oferta que comprenda tal ampliación, se entenderá que amplía su oferta y mantiene la totalidad de sus condiciones.

En el evento en que el proceso de selección supere el término de vigencia de las ofertas exigido en este numeral y alguna(s) oferta(s) venza(n) sin que el(los) oferente(s) la(s) haya(n) ampliado y/o sin que haya(n) ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

3.1.4. IDIOMA Y MONEDA DE LA OFERTA

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y toda la información y datos que tenga que presentar el proponente con la propuesta deberán estar en idioma español, con excepción de los documentos reimpresos, los cuales podrán presentarse en otro idioma, con su correspondiente traducción simple al español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o intérprete no oficial pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil.

Todos los valores que se estimen en la oferta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

3.1.5. OFERTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales, de manera que todo proponente, deberá presentar la ejecución de la totalidad de lo requerido. Así mismo, no se aceptarán alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos.

3.1.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

3.1.6.1. Consularización

Al tenor de lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

En el caso de sociedades, conforme lo prevé el citado artículo del Código de Comercio “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite anteriormente señalado, tales documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites a que haya lugar.

3.1.6.2. Apostille

Tratándose de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, conforme lo prevé la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado previamente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Los Oferentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral 3.1.6.2. Podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el numeral 3.1.6.1. o la Apostilla descrita en el numeral 3.1.6.2.

La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original so pena de tenerse como no presentadas.

3.1.6.3. Títulos obtenidos en el exterior

El oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

3.1.6.4. Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en las presentes reglas de participación, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines, para las demás profesiones por la autoridad respectiva.

47

3.1.7. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta se presentará en dos sobres sellados, el número uno con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros y el sobre No. 2 únicamente con la propuesta económica y los APU.

• NUMERO DE CONVOCATORIA

Objeto: **“ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA.”**

- Nombre del proponente:
- Dirección
- Teléfono y fax
- Correo Electrónico
- Ciudad

NOTA 1: En caso de que haya discrepancias en el contenido de cualquiera de los documentos de la propuesta original y sus copias, primará la original.

NOTA 2: Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

La responsabilidad de la presentación de la oferta como se indica en este numeral, así como el estricto cumplimiento de lo establecido en cuanto se refiere al término, modo, lugar y tiempo de presentación de la oferta; es total y exclusiva del oferente, quien debe propender porque se haga en completa concordancia a lo ordenado en estas reglas de participación, por lo que la entidad no asume ninguna responsabilidad por la pérdida, confusión o extravió de documentos que no hayan sido elaborados y entregados con el debido cuidado como lo señalan estas reglas de participación.

CAPITULO CUARTO

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El Hospital efectuará las verificaciones, evaluaciones y calificaciones jurídicas, técnicas. Financieras y económicas de todas y cada una de las propuestas presentadas para participar en la presente Convocatoria. Al momento de efectuar la evaluación, el Hospital dará cumplimiento a lo preceptuado en el Estatuto interno de contratación.

La verificación jurídica que efectuará el Hospital, no tendrá ponderación alguna, en razón a que mediante la misma el Hospital verificará y estudiará los documentos que le permitirán a la administración determinar si las propuestas se ajustan o no a los requerimientos exigidos por la Ley y por los presentes Términos de referencia y por lo tanto, le permitirá al Hospital definir cuales propuestas son hábiles o cuales no y cuáles deben ser admitidas o in admitidas.

El término previsto para que el Hospital efectúe la verificación y evaluación de las propuestas en todos los eventos, será el establecido en el cronograma de actividades, que será prorrogable a juicio de la Entidad. Este término se comenzará a contar a partir del día siguiente al del cierre del presente proceso de selección abreviada.

4.1. CALIFICACIÓN DEL VALOR DE LA PROPUESTA

El Hospital evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes enunciados anteriormente. El hospital asignará el siguiente puntaje a los habilitados:

CRITERIO	ESTADO
Factor técnico de Calificación (recurso humano y programación)	400 PUNTOS
Propuesta Económica	500 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

En la evaluación de las Ofertas el Hospital asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor económico, factor técnico, Experiencia Adicional e industria nacional indicados en la Tabla anterior.

En la evaluación de las Ofertas el Hospital asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en los criterios indicados en la tabla anterior.

Producto de la evaluación realizada el Hospital determinará el Orden de Elegibilidad de los Proponentes de

acuerdo con el puntaje definitivo obtenido por cada uno de ellos. La mejor Propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y por tanto, será ella quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

2.1.1. FACTOR TÉCNICO DE CALIFICACIÓN (recurso humano y programación de obra) (400 PUNTOS)

El Hospital asignará puntaje y determinará la formación y experiencia de los profesionales y la calidad de la propuesta técnica de acuerdo con.

El personal propuesto será objeto de calificación de acuerdo con los siguientes parámetros, los cuales son adicionales a los requisitos mínimos definidos en el Numeral **EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**, de acuerdo a lo siguiente:

EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO (MÁXIMO 300 PUNTOS)

DIRECTOR DE OBRA, (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Asignación de puntaje:

a) Por experiencia general adicional a la mínima habilitante establecida, el hospital asignará puntaje hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA	PUNTAJE
Ingeniero Civil y/o Arquitecto con tarjeta profesional vigente, con más de diez (10) años y hasta doce (12) años de experiencia general.	25
Ingeniero Civil y/o Arquitecto con tarjeta profesional vigente, con más de doce (12) años de experiencia general.	50

49

b) Por número de contratos certificados como director de obra en edificios de carácter hospitalario, el Hospital asignará puntaje hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

No DE CONTRATOS VALIDOS CERTIFICADOS ADICIONALES A LOS MÍNIMOS EXIGIDOS		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
1	2	25
3	En adelante	50

ASESOR EN VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE HABILITACIÓN, (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Asignación de puntaje:

a) Por experiencia general adicional a la mínima habilitante establecida, el hospital asignará puntaje hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL A LA MÍNIMA EXÍGIDA	PUNTAJE
Ingeniero Civil y/o Arquitecto con tarjeta profesional vigente, con más de diez (10) años y hasta doce (12) años de experiencia general.	25
Ingeniero Civil y/o Arquitecto con tarjeta profesional vigente, con más de doce (12) años de experiencia general.	50

b) Por número de contratos certificados como verificador de condiciones de habilitación a prestadores de servicios de salud y/o asesor en verificación de condiciones de habilitación en edificios de carácter hospitalario, el Hospital asignará puntaje hasta un máximo de 50 puntos aplicando la siguiente tabla:

No DE CONTRATOS VALIDOS CERTIFICADOS ADICIONALES A LOS MÍNIMOS EXIGIDOS		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
1	2	25
3	En adelante	50

ASESOR ELÉCTRICO, (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Asignación de puntaje:

a) Por experiencia general adicional a la mínima habilitantes establecida el hospital asignará puntaje hasta un máximo de 50 puntos para el profesional aspirante al cargo de asesor eléctrico aplicando la siguiente tabla:

50

EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA	PUNTAJE
Ingeniero eléctrico o electricista con tarjeta profesional vigente, con más de diez (10) años y hasta doce años de experiencia general.	20
Ingeniero eléctrico o electricista con tarjeta profesional vigente, con más de doce (12) años de experiencia general.	30

b) Por número de contratos certificados como asesor eléctrico en edificios de carácter hospitalario, el hospital asignará puntaje hasta un máximo de 60 puntos aplicando la siguiente tabla:

No DE CONTRATOS VALIDOS CERTIFICADOS ADICIONALES A LOS MÍNIMOS EXIGIDOS		PUNTAJE
DESDE	HASTA	
1	2	20
3	En adelante	30

c) Por estudios de postgrado, el hospital asignará puntaje hasta un máximo de 40 puntos aplicando la siguiente tabla:

NIVEL DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	PUNTAJE
--------------------------------	---------

Con estudios de (Maestría y/o Doctorado)	20
Con estudios de (Especialización) y (Maestría y/o Doctorado)	40

Nota 1: En el caso de formación académica formal, y en relación con títulos obtenidos en el exterior, será necesario acreditar su apostille y correspondiente convalidación ante el ICFES y el Ministerio de Educación, donde conste claramente la equivalencia del título propuesto con los pensum de carreras profesionales y post grados aprobadas por el ministerio, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.

Nota 2: La información suministrada, relacionada con la formación académica formal debe acreditarse con el respectivo diploma y acta de grado, en caso contrario será calificado con cero (0) puntos en este criterio.

PROGRAMACIÓN DE OBRA (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Requisitos Mínimos:

Dada la experiencia en procesos de contratación anteriores, para el Hospital es de vital importancia que la obra a construir tenga una programación técnica definida, mediante la cual se puedan detectar y corregir posibles inconsistencias en la ejecución de la misma, además de servir como herramienta para controlar los tiempos de ejecución de cada actividad y prevenir posibles retrasos y sobrecostos. La programación de obra deberá estar definida por actividades, cada una de las cuales corresponderá a un Ítem de obra, lo anterior para facilitar el control del avance de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo el Hospital autónomo en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

El proponente que pretenda sumar en su calificación **cien puntos (100)** puntos en el Programa de trabajo deberá presentar una programación de obra acorde a los siguientes parámetros:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. LISTA DE ACTIVIDADES	15
2. DIAGRAMA DE GANTT	20
3. DIAGRAMA DE RED	20
4. CUADRO DE EVENTOS	12.5
5. MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS	12.5
6. FLUJO DE FONDOS	
6.1. FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS	0
6.2. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS	0

6.3. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANAS	0
7. DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL.	20
TOTAL	100

La Programación de Obra propuesta deberá reunir las siguientes características mínimas para que pueda ser evaluada, de lo contrario el puntaje obtenido será de 0 puntos

- Las duraciones de cada ítem deberán ser correspondientes con los rendimientos del recurso crítico indicado en los análisis de precios unitarios.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras en ningún caso será superior al Plazo estipulado en los Pliegos de condiciones para la ejecución de la obra.
- El Proponente deberá especificar CLARAMENTE el tiempo exacto de duración de la obra propuesto en el programa de trabajo.
- Debe resaltarse claramente la Ruta Crítica.
- Para evitar Holguras desproporcionadas, en el avance de obra, cuando se lleve el 75% del plazo oficial del contrato, el acumulado de avance según las terminaciones tardías debe ser mínimo del 60% del total de la obra.
- Cada Actividad deberá contener máximo un ítem del Presupuesto Oficial.
- Los meses deben ser para efectos de programación de 30 días.

La no presentación de cualquiera de los elementos señalados para cada componente de la programación, dará lugar a que la propuesta obtenga una calificación de cero (0) puntos por dicho componente en su totalidad. Para la determinación de inconsistencias, se entenderá como inconsistencia un error de cálculo, ausencia de datos o no correspondencia de la información entre los diferentes cuadros y diagramas de la programación respectiva. El proponente deberá tener en cuenta al momento de elaborar su programación, el desarrollo de ejecución más adecuado para agotar la totalidad de los ítem involucrados en la propuesta, teniendo presente las condiciones climáticas, tiempos de transporte y modos de ejecución en condiciones normales. El programa debe presentarse en forma coherente con rendimientos factibles, con el fin de que la ejecución se pueda desarrollar sin demoras y atrasos.

A continuación se señalan los elementos a considerar cuidadosamente, al momento de elaborar la programación para las obras de construcción referenciadas:

LISTA DE ACTIVIDADES

Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades o los ítems y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en todas las tablas y diagramas exigidos. En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, señalando para cada una el ítem, descripción, Unidad, Cantidad, Tipo de Cuadrilla Número de cuadrillas (siempre debe ser un número entero), Rendimiento de la Cuadrilla y Duración calculada en días. La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios y corresponder a unidad / día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas utilizadas. Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior.

LISTA DE ACTIVIDADES

NÚMERO DE ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO DE CUADRILLA	NUMERO DE CUADRILLAS	RENDIMIENTO CUADRILLA	DURACION (DIAS)
---------------------	------	-------------	--------	----------	-------------------	----------------------	-----------------------	-----------------

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

DIAGRAMA DE GANTT

El proponente deberá presentar un diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítem.

El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por los modelos de programación y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información:

- ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
- TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC.
- TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC.
- DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD.
- TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
- TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
- HOLGURA O FLUCTUACIÓN DE LA ACTIVIDAD. H.

El Diagrama debe mostrar cual es la Ruta Crítica de la Programación Propuesta.

DIAGRAMA DE RED

El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítem de obra, coherente con el diagrama de Gantt y la secuencialización propuesta.

Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

- Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará preferiblemente por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. Varias actividades pueden terminar en un evento.
- Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
- La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.

- d. Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad.
- e. Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.
- f. Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Se recalca el hecho que dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y la escala de tiempo será en días calendario como valor absoluto que deben corresponder a los señalados en los cuadros presentados y justificados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación. El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.

CUADRO DE EVENTOS

Se debe presentar un cuadro resumen de Eventos donde se especifiquen las actividades a iniciar y finalizar en cada uno de ellos de manera que pueda identificarse claramente el nombre de la Actividad o la codificación asignada a ella.

Este cuadro debe ser concordante con los demás diagramas y cuadros presentados.

NUMERO DE EVENTO	ACTIVIDAD A INICIAR	ACTIVIDAD A FINALIZAR
------------------	---------------------	-----------------------

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS

Asociado a la Programación, se debe presentar la matriz de secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las actividades predecesoras y sucesoras de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE SECUENCIAS									
NUMERO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DURACION (DIAS)	TIC	TTC	TIL	TTL	H	PREDECESORA	SUCESORA

El NO cumplimiento en la Presentación del cuadro o la no Presentación de la Información requerida dará lugar a la calificación de este numeral de cero (0) puntos.

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

FLUJO DE FONDOS (SE DEBEN PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA ECONÓMICA)

Con el fin de determinar el valor y el porcentaje de incidencia de cada actividad, en términos económicos, que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por la entidad a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar un flujo de fondos mensual correspondiente a la inversión total incluyendo el AIU de cada una de las Actividades propuestas en la Programación. Básicamente deberán elaborarse los siguientes cuadros:

FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS: Deberá elaborarse el flujo de fondos mensual para el transcurso del proyecto, incluyendo el AIU y discriminando el valor correspondiente a MATERIALES, EQUIPOS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE según el Análisis de Precios Unitarios y la programación de obra propuesta tomando como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC).

FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS - MATERIALES					
ACT No	ITEM	ACTIVIDAD	VALOR INCIDENCIA		
			MES 1	MES 2	MES X
		TOTAL			
		TOTAL ACUMULADO			

FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS: El cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC). El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

FLUJO DE FONDOS - (TIL, TTL)

ACT No	Item	ACTIVIDAD	VALOR INCIDENCIA			%INCIDENCIA		
			ME 1	ME 2	ME X	ME 1	ME 2	ME X
		TOTAL						
		TOTAL ACUMULADO						
		TOTAL ACUMULADO + AIU						

FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANOS: El cuadro deberá contener un consolidado por mes tanto del total del valor de incidencia de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones Lejanos (TIL Y TTL). El valor de incidencia corresponderá a los costos directos de obra, a este valor se le deben incluir los costos indirectos una vez sumados los valores de todas las actividades que se ven representadas en el mes respectivo.

DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL.

Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal o cuadrillas utilizadas de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor de la interventoría, se solicita al proponente el diagrama de GANTT de personal, que constituye en la elaboración de un cuadro tipo GANTT con las barras que describen el desarrollo de cada actividad, utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC), sobre las cuales se debe reseñar el tipo de cuadrilla asignada en los Análisis de Precios Unitarios. Se deben totalizar el número de cuadrillas en un cuadro anexo, discriminando su tipo, utilizadas día a día a lo largo del proyecto.

En consecuencia se exige que el proponente presente un cuadro tipo Gantt y un histograma con base de escala temporal día, de la carga diaria de Cuadrillas. El NO cumplimiento en la presentación del cuadro, con la información que se solicita dará lugar a calificación de este numeral de cero (0) puntos. La no correspondencia de la información consignada en el cuadro DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL, con la LISTA DE ACTIVIDADES dará lugar a inconsistencia y la calificación de este numeral de cero (0) puntos.



		TIPO DE CUADRILLAS UTILIZADAS DIARIAS MES 1																													
No ACT	ITEM	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	TOTALES																														
	CUADRILLA 1																														
	CUADRILLA 2																														
	CUADRILLA X																														

Cómo se aprecia se trata de un Programa de Trabajo básico que permite identificar el conocimiento del proyecto por parte del Proponente, el cuál se calificará en forma objetiva, es decir, las observaciones serán netamente matemáticas o de incoherencias evidentes entre cuadros para evitar subjetividad en la Calificación final y únicamente se imponen dos restricciones que son el número máximo de cuadrillas diarias y el avance mínimo de ejecución en el 75% del tiempo, lo anterior para evitar programaciones con alto grado de probabilidad de incumplimiento

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Los proponentes deberán presentar los análisis de precios unitarios. Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipos, mano de obra, transporte y materiales solicitados necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción a EL CONTRATANTE a través de la INTERVENTORÍA.

Si en algún APU se incluye un costo de materiales básicos como Concretos, morteros, etc, estos deben ser calculados en un APU adicional o APUs básicos.

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras y su costo se entenderá como un Costo dentro de la administración, así que no hará parte del cálculo de los Costos Directos calculados en los APUs.

Este análisis de precios se hará para cada uno de los diferentes ítems señalados en el Formulario de la propuesta económica.

El precio unitario consignado en el Formulario de propuesta económica deberá coincidir para cada ítem con los correspondientes análisis de precios unitarios. En caso de existir discrepancias entre uno y otros se entenderá el APU como NO PRESENTADO.

Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta por omisión de algún recurso asignado.

Adicionalmente, con la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, consignados en el formulario respectivo el proponente deberá presentar un cuadro que relacione las cuadrillas utilizadas para agrupar la mano de obra y que a la vez permita discriminar los valores por concepto de mano de obra ofertada por el contratista.

Por otro lado, se exige que el proponente presente, de forma adicional, un cuadro con la totalidad de los recursos Materiales, Maquinaria y/o equipos utilizados para la construcción de los análisis de precios unitarios presentados por el proponente, de tal forma que se respalden los valores consignados en los Análisis de Precios Unitarios. Para tal efecto se presenta un cuadro u hoja de recursos que deberá ser diligenciado por el proponente.

La NO presentación de los cuadros de relación de cuadrillas y de la lista de Recursos o la NO correspondencia de la información consignada en los cuadros con la información presentada en el APU correspondiente o la inexistencia del insumo o herramienta relacionada en el respectivo Análisis de Precio Unitario en las listas de recursos y/o cuadrillas, resultará en una inconsistencia por lo que se considerará el Análisis de Precio respectivo como NO presentado, de igual manera la no elaboración de los precios básicos de materiales (concretos y morteros), determinará los APUs que los contengan como no presentados.

58

El proponente es libre de realizar el cuadro de Análisis de Precios Unitarios que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

PROPUESTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

REVISIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

El Hospital procederá a revisar la consistencia técnica del Anexo No. 1 de la totalidad de las propuestas habilitadas. Para lo cual se tendrá en cuenta:

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente el Precio Unitario de alguna actividad, esta propuesta será rechazada automáticamente.
- Si el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
- El precio total de la oferta no podrá ser mayor o tener una variación por debajo de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
- Coordinación entre los precios unitarios de la propuesta económica y los presentados en los Análisis de Precios Unitarios - APU, de existir alguna discrepancia entre dichos valores la propuesta será automáticamente rechazada.

Una vez realizada dicha revisión se procederá a evaluar las propuestas habilitadas mediante la siguiente fórmula matemática:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Métodos de evaluación de la oferta económica

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente del día del cierre, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Asignación de método de evaluación según TRM

59

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.33	1	MEDIA ARITMÉTICA
DE 0.34 A 0.66	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.67 A 0.99	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i .

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

Media Aritmética Alta

60

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

V_{\max} = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

61

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G}_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

\bar{G}_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

P_n = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

- Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial. Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

62

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 300 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 300 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

\bar{G}_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Servicios y bienes de origen nacional: En el caso del servicio o bienes de origen nacional se asignarán 100 puntos, o en caso de oferentes de servicios o bienes de origen extranjero 50 puntos.

Se entiende por "servicio o bien de origen nacional" aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

4.2. PLAZO Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45)DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que exceda la vigencia Fiscal.

4.2.1. Acta de Inicio

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en las presentes reglas de participación.
- b) La garantía del contrato debe encontrarse aprobada por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.
- c) La comprobación de la persona competente, de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte del contratista a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de las sanciones contractuales que correspondan.

4.2.2. Modificación del Contrato

El plazo, valor, condiciones, cambios, ajustes, aclaraciones, entre otras, establecidas en el contrato inicial, procederán a través de las modificaciones contractuales suscritas por las partes.

Sin autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, previo concepto de la interventoría, el CONTRATISTA no podrá apartarse de las condiciones y especificaciones contractuales que le resultan exigibles en virtud del contrato. En el evento en que lo haga perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de la modificación y será responsable de los daños que por esa acción le cause a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA y/o el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL sin perjuicio de la obligación de ejecutar el contrato en las condiciones previstas.

El CONTRATISTA deberá manifestar expresamente y por escrito al momento de la suscripción de las modificaciones, adiciones, aclaraciones, prorrogas, suspensiones, otrosí, actas y demás documentos que se suscriban en la ejecución del contrato, si tales modificaciones, ajustes o correcciones generan mayor valor; en caso de que el CONTRATISTA suscriba el documento sin la manifestación anterior se entenderá que cumplirá lo acordado sin que haya lugar a mayores valores o pago adicional alguno.

4.2.3. Prorroga

El plazo de ejecución podrá ser prorrogado mediante la suscripción del documento modificador contractual que así lo disponga, en el cual, deberán señalarse las circunstancias o hechos que lo motivaron y la fecha o condición que defina el nuevo plazo de ejecución del contrato. Para prorrogar el contrato previamente se requiere:

- a) La solicitud y justificación técnica correspondiente por parte del **CONTRATISTA**.
- b) Aval y concepto de la gerencia del contrato

4.2.4. Suspensión

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. Deberá incluirse el plazo y/o condición que se consideren necesarios para el reinicio del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de las presentes reglas de participación y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae las siguientes:

4.3.1. Obligaciones de Carácter General

- 1) Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
- 2) Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
- 3) Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso
- 4) Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
- 5) Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales
- 6) Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
- 7) Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.
- 8) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.3.2. Obligaciones ESPECÍFICAS:

El contratista debe dar cumplimiento en la totalidad de las especificaciones requeridas de la siguiente forma:

- 1) Cumplir con todos los ofrecimientos y condiciones de la propuesta.

- 2) El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desplazamiento de los elementos o materiales requeridos hasta el lugar de ejecución o instalación y entrega de los mismos.
- 3) Realizar las actividades de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y/o requerimientos de la supervisión.
- 4) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la E.S.E. Hospital San Rafael o a terceros.
- 5) Atender los requerimientos y solicitudes que formule la supervisión.
- 6) Disponer de la Señalización necesaria y adecuada durante la ejecución de las obras a realizar.
- 7) Cumplir con los requisitos Mínimos incluidos en la normatividad y las que se encuentren vigentes, para este tipo de obras, razón por la cual el proponente deberá entregar los documentos técnicos que acrediten el cumplimiento de las normas.
- 8) Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor
- 9) Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal a su cargo y en la producción, mezcla y suministro del material.
- 10) Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios con la periodicidad adecuadas.
- 11) Cumplir a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales vigentes que no generaren daño o perjuicio la E.S.E. Hospital San Rafael o terceros por esta causa. El contratista mantendrá indemne la E.S.E. Hospital San Rafael y no lo hará responsable en caso de aplicación de sanciones o multas que por este concepto impongan las Autoridades Ambientales competentes.
- 12) Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo de la obra.
- 13) Instalar los frentes de trabajo necesarios para la correcta ejecución de la obra dentro del tiempo establecido en el mismo.
- 14) Las demás que le sean inherentes a la naturaleza del contrato.

4.3.2.1 Obligaciones de información

1. Presentar el informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión del Contrato y contener:
 - a. Resumen de actividades,
 - b. Documentación técnica
 - c. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda
2. Presentar informes semanales y mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Interventoría y contener la siguiente información:
 - a. Avance de cada una de las actividades programadas.
 - b. Cantidades de obra ejecutadas con sus respectivas memorias de cálculo.
 - c. Registros fotográficos.
 - d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - f. Resumen de las actividades realizadas.
 - g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - h. Relación de equipo utilizado.

- i. Informe de seguridad industrial.
 - j. Informe de manejo ambiental.
 - k. Actualización del programa de ejecución de obra.
 - l. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
3. Presentar el informe final, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y contener:
 - a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - b. Documentación técnica, entre ella: registros fotográficos, informes, actas de mayores y menores, informes de personal.etc y memorias de calculo
 - c. Bitácora de obra (por cada uno de los frentes).
 - d. Planos record de obra, aprobados por la Interventoría.
 - e. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
 - f. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - g. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - h. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores, subcontratistas y personal operativo.
 - i. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
 - j. Registro fotográfico definitivo.
 4. Llevar una bitácora por cada uno de los frentes de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.
 5. Elaborar y compilar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberán especificar los materiales de obra de permanente uso, su funcionamiento y las recomendaciones para su correcto mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la Interventoría.
 6. Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
 7. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega de obra, de entrega final de obra y de liquidación

Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas en las presentes reglas de participación, serán obligaciones de carácter administrativo a cargo del contratista, las siguientes:

- De ser requeridos, adelantar ante las oficinas de las entidades de servicios públicos, las gestiones necesarias para la consecución de los permisos y acciones de coordinación que demande el proyecto.
- Informar por escrito con antelación al inicio de actividades de obra la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito al Interventor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Consultar a través del Interventor del contrato, las inquietudes de orden técnico, administrativo legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- Realizar la entrega de documentación como informe semanal de avance de obra el cual contenga avance de ejecución de obra, informe control siso., la cual debe ser previa a la reuniones semanales de comité de obra.
- Entrega dentro de un plazo máximo a los 5 primeros días de cada mes el informe mensual el cual debe estar avalado por parte del interventor del proyecto.
- Realizar con el interventor del contrato, por lo menos una (1) reunión por semana del Comité Semanal de Obra, con el fin de verificar el desarrollo, avance y ejecución técnica, administrativa, financiera, SISOMA del contrato, y elaborar las actas que documenten el desarrollo y la temática de tales reuniones.
- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto del contrato y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Elaborar y tramitar con la debida anticipación, los documentos de solicitud y justificación de solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato, acompañadas de los respetivos soportes o justificaciones según sea el caso para ser estudiada, verificadas y aprobadas por el interventor de obra.

4.3.3. NORMATIVIDAD A APLICAR

Atendiendo el objeto a contratar y entendiendo que la actividad principal consiste en realizar construcción de infraestructura hospitalaria, además de lo registrado en el presupuesto oficial y los planos de diseño, se tendrá en cuenta lo contenido en la normatividad aplicable a saber:

- Reglamento Colombiano de diseño y construcción sismoresistente NSR-10.
- Resolución N° 4445 de 1996 "Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares"
- Resolución N° 2003 de 2014 "Estándares de habilitación para prestadores de servicios de salud".
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, RETIE.
- Reglamento técnico de agua potable y saneamiento básico RAS-2000.
- Norma Técnica Colombiana NTC (Código de Fontanería).

4.3.4. FLUJOS DE INVERSIÓN

El contratista deberá presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el flujo de inversión, así:

- El flujo de inversión semanal en obra.

(El contratista deberá presentar el flujo de inversión semanal en obra y la programación de caja del contrato derivado del presente proceso de selección.)

El contratista que incumpla con la presentación del anexo indicado deberá cancelar a E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, por cada día de retraso, el 0,5 % del valor total del respectivo contrato, sin exceder el 1.0% del valor del mismo.

4.3.5. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá presentar en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la organización de los trabajos, la cual debe incluir como mínimo:

4.3.5.1. El organigrama general del proyecto:

Donde se indique las líneas de mando y coordinación, los niveles de decisión y el número de los profesionales y del recurso humano ofrecido en la propuesta, así como las funciones del personal que interactuará con la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA y el Interventor durante la ejecución del contrato.

Deberá describir brevemente las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, seguridad industrial y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto.

Adicionalmente deberá manifestar por escrito que cuenta con el apoyo de una oficina para la ejecución de la obra, éste compromiso se entenderá que cubre lo relacionado con los aspectos técnicos, legales, administrativos y contables.

El contratista que incumpla con la presentación del documento indicado deberá cancelar a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, por cada día de retraso, el 0,5 % del valor total del respectivo contrato, sin exceder el 1,0% del valor del mismo.

4.3.5.2. Enfoque, metodología y logística para la ejecución del proyecto:

Se refiere a la organización y metodología de construcción propuesta para todo el proyecto:

El Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Acta de inicio del contrato, una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo entre otros, las obras preliminares, selección y fabricación de accesorios, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras

especiales, mampostería, acabados, y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario presentar:

- Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto.
- Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. En suma desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance, y demás.
- Deberá presentar en particular la organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Se deben analizar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- Igualmente se debe exponer sobre el manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento y distribución.
- Debe presentar de manera resumida y en los aspectos principales sobre la cantidad, calidad y estado, de equipos y herramientas propuestos a la ejecución del proyecto frente al cronograma de actividades para las principales obras del proyecto.

69

Con el propósito de implementar su enfoque metodológico y logístico para la ejecución del proyecto, el contratista deberá contar con una herramienta de software usada con ese propósito, moderna, ágil, procedimental, el cual deberá permitir el uso compartido con la Interventoría y la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

El contratista que incumpla con la presentación del documento indicado deberá cancelar a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, por cada día de retraso, el 0,5 % del valor total del respectivo contrato, sin exceder el 1.0% del valor del mismo.

4.3.6. DOCUMENTOS CONTRACTUALES - PROGRAMACIÓN DETALLADA DE OBRA

El Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el programa detallado de obra; cronograma de trabajo”, a realizar por ítem, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros establecidos en las presentes reglas de participación, deberá incluir como mínimo:

Programación de los trabajos (Diagrama de Gantt) que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos, y los Ítems en su totalidad), por cada uno de los frentes de trabajo. La secuencia y duración de cada una de las actividades indicadas en el formato de cantidades de propuesta económica. Día inicial y día final de

todas las actividades. La ruta crítica. Así mismo debe presentar el siguiente anexo: Especificar la jornada de trabajo a utilizar en el desarrollo de la obra (días y horas laborales de cada semana).

El programa de trabajo acordado será obligatorio para el Contratista quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA. En caso que el contratista no cumpla con el programa de trabajo, el interventor podrá exigir por escrito el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y en general las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del interventor no incrementarán el valor del contrato y esta condición es aceptada por el proponente con la entrega de la propuesta.

El Cronograma de Trabajo deberá identificar de manera clara la ejecución de las actividades relacionadas en el numeral 4.4.7.72 de las presentes reglas de participación.

4.3.7. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES QUE NO CUMPLAN LAS NORMAS DE CALIDAD O SEAN DEFECTUOSAS

Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el contratista bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA. En caso de no realizarlo se podrá aplicar la cláusula penal de apremio.

70

4.4. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Son obligaciones de E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA las siguientes:

Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

Designar la Interventoría general del contrato.

Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

4.5. INTERVENTORIA

La Interventoría será ejecutada por el contratista seleccionado por HOSPITAL SAN RAFAEL para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista. En ningún caso el interventor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

4.6. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o definitivo o por el simple retardo de las obligaciones a cargo del contratista, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. El contratista autoriza a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA a descontarle, de las sumas a su favor que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada.

De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA iniciará las acciones legales a que haya lugar. En todo caso, esta pena se aplicará en forma proporcional para incumplimientos parciales.

4.7. CLÁUSULA PENAL MORATORIA

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o del cronograma de ejecución de las actividades relativas a la ejecución del objeto contractual y previa comprobación del incumplimiento conforme a las reglas del debido proceso y a las estipulaciones del contrato, el contratista pagará a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, penas pecuniarias sucesivas y diarias por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el 20% del valor total del mismo. Para los efectos aquí previstos, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA verificará el cumplimiento de las obligaciones del contrato. El simple retardo imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora y sin perjuicio de la cláusula penal. El CONTRATISTA autoriza a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA para que descuente y compense de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio aquí estipulada una vez los mismos se causen. No obstante lo anterior, en el evento en que a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente pena de apremio, el CONTRATISTA logre entregar el objeto del contrato y realizar las acciones correctivas necesarias para el efecto, dentro del plazo máximo de ejecución del contrato, y si de otro lado ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA podrá acordar con el CONTRATISTA en el acta de liquidación del contrato la reducción del valor total de las mencionadas penas hasta en un 50%.

4.8. PROCEDIMIENTO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA O CLÁUSULA PENAL MORATORIA

Una vez vencido el plazo establecido para cumplir con las obligaciones a cargo del contratista, inclusive la obligación principal, se le comunicará sobre la aplicación de la cláusula penal y/o de apremio, y se le concederán tres (3) días hábiles para presentar sus descargos.

Previo concepto técnico y jurídico, la Entidad resolverá sobre las penas a cargo del contratista. La justificación en el retardo del cumplimiento de las obligaciones será aceptada cuando se demuestre que se ha configurado cualquiera de las situaciones establecidas en la Ley colombiana como eximentes de responsabilidad contractual. En caso de no ser aceptados los hechos esgrimidos, las cláusulas se harán efectivas descontando el valor correspondiente sobre los saldos a favor del contratista, previa comunicación

de tal situación al interesado. Si no hubiere saldos o deudas pendientes a cargo de la Entidad y favor del contratista, se adelantará el proceso judicial respectivo.

4.9. GARANTÍAS

El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA una garantía, que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, **en formato para entidades particulares**, o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso
Cumplimiento general del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	500 SMMLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y Conservación de la obra ejecutada	veinte (20%) del valor final de las obras ejecutadas	tres (03) años a partir del acta e recibo final

El amparo de estabilidad de la Obra debe ser constituido, en su oportunidad, y su vigencia debe ser ajustada a partir de la suscripción del acta de recibo final de las obras.

72

En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

EL CONTRATISTA entregará a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, a más tardar dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la firma del contrato, las garantías y el comprobante de pago de las primas, con excepción de la llamada a amparar la estabilidad de la obra, la cual la otorgará al contratista el día de recibo de la obra a satisfacción. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador que las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia.

En la garantía debe figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y la de Responsabilidad Civil Extracontractual, deben ser constituidos, en su oportunidad, a favor de la **E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA**.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

4.9.1. Término para su entrega

EL CONTRATISTA entregará a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, junto con el recibo que acredite el pago de la misma, con excepción de la de calidad de los servicios, la cual se otorgará por EL CONTRATISTA a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los documentos objeto de la obra.

4.9.2. Requisitos generales

En las pólizas deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran el CONTRATISTA. El amparo de calidad del servicio debe ser constituido, en su oportunidad, a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA. La aprobación por parte de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA de dichas pólizas es condición previa para realizar el último pago del contrato.

El hecho de la constitución de las garantías previstas en la presente cláusula no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades contractuales y legales en relación con los riesgos asegurados.

4.9.3. Suficiencia de las garantías

EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de los trabajos objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

4.10. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Con la suscripción del presente contrato el contratista autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA para terminar anticipadamente el mismo mediante comunicación escrita dirigida al CONTRATISTA, en los siguientes eventos:

- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga.
- Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que lo integren.
- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
- Cuando el contratista, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello.
- Cuando el contratista, con posterioridad a la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, no diere principio a la ejecución del contrato, so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.
- Cuando del incumplimiento de obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.
- Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las Partes una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, so pena de la imposición de las sanciones contractuales a que haya lugar.
- Cuando el contratista ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.
- Cuando el contratista incurra en las conductas prohibidas en el Capítulo 2 del Título II de la Ley 418 de 1997, prorrogada por las leyes 548 de 1999 y 782 de 2002, y el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.
- El contrato se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita y de ser el caso sin perjuicio de lo anterior las partes suscribirán un acta de liquidación, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma, igualmente el contratista tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado de este contrato, a que se le pague la parte de la entrega a satisfacción por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente el contratista no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda en relación con valores diferentes a los consignados en este contrato.

4.11. CESIÓN

El presente contrato se celebra en consideración a las calidades del contratista, en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

Los derechos económicos del contrato, no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el

cesionario y la aprobación expresa de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, de acuerdo con el procedimiento interno de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA para tal efecto.

4.12. SUBCONTRATOS

En el evento en que el contratista subcontrate parcialmente la ejecución del contrato, deberá hacerlo con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada.

No obstante lo anterior, el contratista continuará siendo el único responsable ante la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. En consecuencia no hay lugar a solidaridad entre la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA y EL CONTRATISTA y/o terceros; de igual manera se deberá garantizar el cumplimiento del sistema general de seguridad social integral el cual debe verificado y autorizado por parte del Interventor de Obra.

En todo caso, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA se reserva el derecho de solicitar al contratista cambiar al(los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste(os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

4.13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

4.14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

4.15. OMISIONES

Cualquier omisión, error o vicio en los documentos e información técnica de la Oferta, que al momento del estudio para la presentación de la misma debió advertir EL CONTRATISTA, o que advirtiéndolo no lo informó oportunamente a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA antes de la presentación de la Oferta, será de su responsabilidad exclusiva y, en tal virtud, los mayores costos, atrasos en el cronograma de ejecución,

defectos o vicios de la ejecución serán asumidos íntegramente con su patrimonio y, por tanto, la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA no realizará ningún reconocimiento por estos conceptos.

4.16. PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes.

4.17. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Perfeccionado el contrato, para su ejecución se requiere:

4.17.1. POR PARTE DEL CONTRATISTA

- Constituir las garantías previstas en el contrato.

4.17.2. POR PARTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

- Aprobar la garantía que ampara el contrato.
- Realizar el registro presupuestal.

Parágrafo. Lo señalado en el presente numeral, se entiende sin perjuicio de los demás requisitos y obligaciones que el contratista debe acreditar o cumplir.

4.18. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fue imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones pertinentes si omite la citada comunicación.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

4.19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Al producirse cualquiera de las causas de terminación del contrato, se procederá a su liquidación en un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación del contrato podrá realizarse por mutuo acuerdo, se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los

acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las partes para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Si el contratista no se presenta a suscribir el acta de liquidación, no responde ante el requerimiento de presentarse, no presenta observaciones ni salvedades al contenido del acta de liquidación proyectado, o habiéndose presentado no se llega a acuerdo sobre el contenido de la misma, con la suscripción del contrato, autoriza voluntaria e irrevocablemente a que la liquidación sea realizada directa y unilateralmente por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA a través de documento escrito.

La liquidación unilateral se realizará dentro del término de dos (02) meses contados a partir del vencimiento del plazo para liquidar el contrato de común acuerdo; sin que ello impida que dentro de este plazo las partes lleguen a un acuerdo sobre la liquidación, bajo los parámetros consignados para el efecto en el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

4.20. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a **EL CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada. PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera

responsable por EL **CONTRATISTA**. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL **CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula

Atentamente,

COMITÉ DE CONTRATACION ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

Lo anterior fue aprobado en acta de comité de contratación No 32 de fecha 10 de octubre de 2019

5. ANEXOS

FORMATO 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 09 de 2019

Señores

E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA.

Carrera 11 No 27-27.

Tunja -Boyacá.

El suscrito _____ de conformidad con lo requerido en las reglas de participación definitivas, del proceso de selección No. _____, cuyo objeto es contratar el as **“ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA LA UNIDAD MATERNO INFANTIL DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA”**. Presento oferta y solicito ser evaluado para la celebración del contrato objeto del referido proceso de selección.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la oferta que presento y de las reglas de participación definitivas.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha propuesta.
2. Que hemos estudiado las reglas de participación definitivas y demás documentos del proceso de selección, así como las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo, manifestamos que E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la reserva de la misma.
3. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso de selección.
4. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de las reglas de participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que declaro (amos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la propuesta, y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas

dispuestas en las reglas de participación definitivas, que conlleven la contravención de mi (nuestra) parte a esta manifestación.

6. Que, en caso de resultar aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a ejecutar la totalidad del contrato, en los términos y condiciones previstos en las reglas de participación definitivas del presente proceso de selección.

7. Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

8. Que realizamos bajo nuestra responsabilidad, las inspecciones necesarias al sitio donde se adelantará el proyecto, y conocemos las condiciones de suministro de materiales, mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio específico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el proyecto objeto del contrato derivado del presente proceso.

9. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación del proponente manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato asignado, en los términos y condiciones previstos en las reglas de participación.

10. Que de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.

11. Que, a solicitud del E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

12. Que conozco (cemos) detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales, y técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto (amos) que asumo (imos) los resultados económicos de los mismos, igualmente manifestamos que conocemos y aceptamos el anexo referente a la matriz de valoración de riesgos en su integridad.

13. Que aceptamos y acogemos expresamente lo establecido en el Acuerdo 245 de 9 de abril de 2016; el cual dispone que "De acuerdo con los principios del derecho privado, E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA tendrá derecho a no continuar con el proceso de selección o no emitir la aceptación de la oferta, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna con los oferentes, circunstancia que deberá hacerse constar en las reglas de participación"

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto (amos):

Que no me (nos) encuentro (amos) ni personal, ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.

Que no me (nos) encuentro (amos) ni personal, ni corporativamente, incurso(s) en conflicto de interés con causa o con ocasión de la presentación de esta oferta, ni por la celebración del contrato del que llegue (mos) a ser adjudicatario(s).



E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL TUNJA

Carrera 11 No. 27 – 27 / 8-7405030
Tunja - Boyacá - Colombia

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co

e-mail. contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia

Que no me encuentro en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en las reglas de participación, así como los adendas a los mismos.

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN
TELÉFONOS
FAX
CORREO ELECTRÓNICO
NIT

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: _____ -

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN AVALA LA PROPUESTA: _____ -

FIRMA: _____

81

Continuamos Construyendo Camino a la Excelencia



Icontec

Icontec

FORMATO 02

CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 09 de 2019

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, domiciliado en _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso), producto del proceso de selección N° ____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el

incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración de la unión temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al plazo de duración del contrato resultante y dos (2) años más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos, como las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

OCTAVA. CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los asociados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras)

83

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ACEPTO

NOMBRE
CC
REPRESENTANTE LEGAL
NIT:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

FORMATO 03

CONFORMACION DE CONSORCIOS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 09 de 2019

Entre los suscritos a saber: _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ con un porcentaje de ___ % y _____ con un porcentaje de ___%, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro del proceso de selección N° _____ de _____, abierta por la entidad, cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

SEGUNDA. - DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará _____.

TERCERA. - DOMICILIO: El domicilio del consorcio será la _____ (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

CUARTA. - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____. Identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

QUINTA. - DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al plazo de duración del contrato resultante y dos (2) años más. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas, como las obligaciones surgidas con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

SEXTA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

FORMATO 04

EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA DEL PROPONENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA No 09 de 2019

No.	Empresa o Entidad	Integrante que reporta la Experiencia	Fecha de inicio ; Fecha de terminación	Valor total facturado en SMMLV (1)	% Participación	Objeto del contrato
1.						
2.						
3.						
4.						

86

(1) A la fecha de terminación del contrato

(2) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales

FORMATO 05

PROPUESTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA PÚBLICA No 09 de 2019

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	FUENTE	V/UNIT	V/TOTAL
1,00	PRELIMINARES					
1,01	DESMONTE DE CIELO FALSO (INCLUYE CORTE Y TRASIEGO)	m ²	202,01	PRECIOS REF.		
1,02	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS (INCLUYE RETIRO)	m ²	169,83	1.01.63		
1,03	DESMONTE DIVISION - PISO A TECHO EN ESTRUCTURA EN DRAYWALL (INCLUYE TRASIEGO)	m ²	122,79	PRECIOS REF.		
1,06	DEMOLICIÓN ENCHAPE CERÁMICO (INCLUYE TRASIEGO)	m ²	652,00	PRECIOS REF.		
1,07	DEMOLICIÓN MEDIA CAÑA GRANITO (INCLUYE TRASIEGO)	ml	260,00	PRECIOS REF.		
1,08	DEMOLICIÓN MESON CONCRETO (INCLUYE RETIRO)	m ²	0,78	1.01.28		
1,10	DEMOLICIÓN PISO GRANO PULIDO (INCLUYE TRASIEGO)	m ²	36,50	PRECIOS REF.		
1,12	DESMONTE VIDRIO (INCLUYE RETIRO)	m ²	23,75	1.01.65		
1,13	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	m ²	292,30	1.01.68		
1,14	REGATAS SOBRE MUROS EN CONCRETO, BLOQUE DE DIAMETROS DE 1/2" HASTA 2" (INCLUYE CORTE, RESANE Y TRASIEGO)	ml	622,40	PRECIOS REF.		
1,15	CARGUE MANUAL Y TRANSPORTE DE MATERIALES SUELTOS, PRODUCTO DE SOBRES Y/O DERRUMBES (INCLUYE ACARREO LIBRE 5 Km)	m ³	183,04	PRECIOS REF.		
1,16	DESMOTE APARATO SANITARIO	und	13,00	PRECIOS REF.		
1,17	DESMONTE DE PAPELERA O JABONERA	und	38,00	PRECIOS REF.		
1,18	DESMONTE SEÑALIZACION CLINICA ANTERIOR	und	215,00	PRECIOS REF.		
1,19	DESMONTE GUARDA CAMILLAS EN MADERA	ml	125,30	PRECIOS REF.		
1,20	DEMOLICIÓN DE POYO DE ALTURA 0,10 CM	ml	34,45	PRECIOS REF.		
1,21	DESMONTE DE MESON EN ACERO INOXIDABLE	ml	34,45	PRECIOS REF.		
1,22	DESMONTE DE MUEBLE	m ²	20,67	PRECIOS REF.		
1,23	DESMONTE DE CIELO FALSO PARA ANCHOS MENORES A 0,60 M (INCLUYE CORTE Y TRASIEGO)	ml	134,40	PRECIOS REF.		

1,24	RETIRO Y TAPONAMIENTO DE TUBERIA EN COBRE (INCLUYE REGATA)	und	15,00	PRECIOS REF.		
1,25	DEMOLICIÓN ENCHAFE CERÁMICO PARA ANCHOS MENORES A 0,60 M(INCLUYE TRASIEGO)	ML	186,00	PRECIOS REF.		
1,26	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	ML	105,00	1.01.73		
1,27	DESMONTE DE GRIFERIA	und	30,00	PRECIOS REF.		
1,30	DESMONTE DE MARMOL INCLUYE DESMONTE DE SOPORTES	ML	35,00	PRECIOS REF.		
SUBTOTAL CAPÍTULO						
2,00	DESAGUES					
2,01	TAPONAMIENTO DE PUNTO SANITARIO	und	60,00	PRECIOS REF.		
2,06	PUNTO DE DESAGUES D=2"	und	43,00	2.05.08		
2,07	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	und	14,00	2.05.09		
2,08	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=2"	und	82,00	2.05.31		
2,09	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=3"	und	32,00	2.05.32		
2,10	SUMINISTRO E INSTALACION CODO PVC SANITARIO D=4"	und	23,00	2.05.33		
2,11	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC SANITARIA D=2"	und	22,00	2.05.67		
2,12	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC SANITARIA D=3"	und	13,00	2.05.68		
2,13	SUMINISTRO E INSTALACION YEE PVC SANITARIA D=4"	und	9,00	2.05.69		
2,14	UNIÓN PVC SANITARIA D=2"	und	25,00	2.05.71		
2,15	UNIÓN PVC SANITARIA D=3"	und	19,00	2.05.72		
2,16	UNIÓN PVC SANITARIA D=4"	und	31,00	2.05.73		
2,17	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 2"	ml	18,00	1.02.38		
2,18	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA PVC SANITARIA D= 3"	ml	187,00	1.02.39		
2,19	SUMINISTRO E INSTALACION NUCLEO DE PERFORACION DE 2" HASTA 4"	und	29,00	PRECIOS REF.		
2,20	SALIDA SANITARIA PVC 3"	und	19,00	1.06.28		
2,21	REVENTILACIÓN PVC 3"	und	9,00	1.06.27		
2,22	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE ABRAZADERA COLGADOR TIPO PERA 2"	und	151,00	PRECIOS REF.		
2,23	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE ABRAZADERA COLGADOR TIPO PERA 3"	und	103,00	PRECIOS REF.		
2,24	SUMINISTRO E INSTALACION SOPORTE ABRAZADERA COLGADOR TIPO PERA 4"	und	66,00	PRECIOS REF.		

2,25	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA NEGRA PVC 3"	ml	185,00	1.06.06		
2,26	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE DE AGUA NEGRA PVC 4"	ml	145,00	1.06.07		
2,27	TUBERIA DE 4`` PVC SANITARIA, INCLUYE INSTALACION	ml	21,00	1.06.40		
2,28	TUBERIA DE 6`` PVC SANITARIA, INCLUYE INSTALACION	ml	26,00	1.06.41		
2,29	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS DE PISO SOSCO 4*4*3 ALUMINIO	und	57,00	1.10.14		
2,30	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS PLASTICAS SOSCO 4*4*3	und	7,00	1.10.17		
2,31	SUMINISTRO E INSTALACION ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC SANITARIA D=3"	und	6,00	2.05.11		
2,32	SUMINISTRO E INSTALACION ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC SANITARIA D=4"	und	3,00	2.05.12		
2,33	SUMINISTRO E INSTALACION TEE SANITARIA D= 4"	ml	3,00	2.05.50		
2,34	SUMINISTRO E INSTALACION YEE SANITARIA REDUCIDA PVC D=4" x 2"	und	5,00	2.05.66		
2,35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC 4"	ml	13,60	1.06.04		
SUBTOTAL CAPÍTULO						
4,00	MAMPOSTERÍA					
4,01	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	m ²	264,00	1.04.15		
4,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA SUPERBOARD E= 8 MM	m ²	18,50	1.04.37		
4,03	MURO CARA DOBLE EN ETEBOARD 10 MM	m ²	46,50	1.18.08		
4,04	MURO EN DRY WALL 1/2" DOBLE CARA E=0,10 M	m ²	130,79	1.04.17		
SUBTOTAL CAPÍTULO						
5,00	PAÑETES					
5,01	PAÑETE LISO MUROS 1:4	m ²	579,19	1.05.13		
5,02	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ml	232,80	1.05.02		
5,03	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	m ²	602,80	1.05.08		
5,04	PAÑETE LISO MUROS 1:4 PARA LONGITUDES MENORES A 0,60 M	ml	187,40	PRECIOS REF.		
SUBTOTAL CAPÍTULO						
6,00	INSTALACIONES HIDRAULICAS					
6,01	PUNTO AGUA FRIA PVC-P 1/2" PARAL DE TECHO	und	8,00	1.06.14		
6,02	PUNTO AGUA CALIENTE CPVC 1/2" PARAL DE TECHO	und	15,00	1.06.13		
6,03	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	und	22,00	2.04.56		

6,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 1/2" TIPO LIVIANO	und	12,00	2.04.66		
6,05	SUMINISTRO E INSTALACION TEE PRESION PVC D=1/2"	und	35,00	2.04.75		
6,06	SUMINISTRO E INSTALACION TEE PRESION PVC D=3/4"	und	23,00	2.04.78		
6,07	SUMINISTRO E INSTALACION TEE PRESION PVC REDUCCION D=3/4" x 1/2"	und	10,00	2.04.82		
6,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1/2" RDE 13.5	ml	122,00	2.01.16		
6,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC D = 3/4" RDE 21	ml	105,00	2.01.15		
6,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D = 1/2" TIPO PESADO	und	16,00	PRECIOS REF.		
6,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC 2" RDE 21	ml	58,00	2.02.22		
6,13	SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS DE PISO SOSCO 4*4*3 ALUMINIO	und	45,00	1.10.14		
SUBTOTAL CAPÍTULO						
7,00	SISTEMA RED CONTRA INCENDIOS					
7,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA ACERO AL CARBÓN RANURADA SCH.10 S/COSTURA 2½"	ml	21,00	PRECIOS REF.		
7,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA ACERO AL CARBÓN RANURADA SCH.10 S/COSTURA 4"	ml	12,40	PRECIOS REF.		
7,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PN 10 DIAMETRO 110 mm	ml	22,00	2.02.01		
7,04	EMPALME A TOPE POR TERMOFUSION PARA TUBERIA PAD 110mm	und	20,00	PRECIOS REF.		
7,05	TERMOFUSION PARA ACCESORIO PAD 110mm	und	15,00	PRECIOS REF.		
7,06	SOPORTE LATERAL PARA TUBERIA COLGANTE 4"	und	3,00	PRECIOS REF.		
7,07	SOPORTE LONGITUDINAL PARA TUBERIA COLGANTE 4"	und	6,00	PRECIOS REF.		
7,08	GABINETE CONTRA INCENDIOS CLASE III (manguera de 1 1/2" x 30m, toma angular de 2 1/2" y accesorios)	und	2,00	PRECIOS REF.		
7,09	CONEXIÓN A LA RED EXISTENTE DE AGUA CALIENTE EN CUARTO DE MAQUINAS 5to PISO	und	1,00	PRECIOS REF.		
SUBTOTAL CAPÍTULO						
9,00	ADECUACION DE EQUIPOS					
9,01	ADECUACION PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CALDERA	und	1,00	PRECIOS REF.		

9,02	ADECUACION CORRECTIVO Y PREVENTIVO EQUIPOS HIDRÁULICOS DEL SISTEMA DE PRESIÓN EDIFICIO CENTRAL	und	1,00	PRECIOS REF.		
9,03	ADECUACION CORRECTIVO Y PREVENTIVO SISTEMAS DE CONTROL DE NIVELES TANQUES DE ALMACENAMIENTO	und	3,00	PRECIOS REF.		
9,04	ADECUACION PREVENTIVO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL	hr	10,00	PRECIOS REF.		
9,05	ADECUACION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO	und	3,00	PRECIOS REF.		
SUBTOTAL CAPÍTULO						
10,00	ACOMETIDAS ELÉCTRICAS					
10,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDN Y TABLERO TALLER SÓTANO EN 3X6F+1X6N+1X8T+1X8TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS CT. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	30,00	PRECIOS REF		
10,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDE Y TABLERO COCINA SÓTANO EN 3X6F+1X6N+1X8T+1X8TD ENCABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS CT. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	15,00	PRECIOS REF		
10,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDE Y TABLERO CUARTO FRÍO SÓTANO EN 3X8F+1X8N+1X10T+1X10TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS CT. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	12,00	PRECIOS REF		
10,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDE Y TABLERO BOMBAS SUMERGIBLE SÓTANO EN 3X6F+1X6N+1X8T+1X8TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS CT. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	45,00	PRECIOS REF		
10,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDE Y TABLERO SUMINISTRO AP SÓTANO EN 3X2F+1X2N+1X6T+1X6TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS CT. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	50,00	PRECIOS REF		

10,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TRANSFERENCIA Y TABLERO BCI 3X2F+1X2N+1X4T+1X4TD EN CABLE CU THHN-2 LZH. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA IMC	ml	20,00	PRECIOS REF		
10,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDE Y TABLERO GASES MEDICINALES EN 3X6F+1X6N+1X8T+1X8TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS CT. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	30,00	PRECIOS REF		
10,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDE Y TABLERO EDIFICIO EXTERNO EN 3X4F+1X4N+1X4T+1X4TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS CT. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	28,00	PRECIOS REF		
10,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDE Y TABLERO ILUMINACIÓN EXTERIOR EN 3X8F+1X8N+1X10T+1X10TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS CT. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	12,00	PRECIOS REF		
10,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDR Y TABLERO REGULADO URGENCIAS PISO 1 EN 3X6F+1X6N+1X8T+1X8TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS CT. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	28,00	PRECIOS REF		
10,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDN Y TABLERO NORMAL URGENCIAS PISO 1 EN 3X6F+1X6N+1X8T+1X8TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS CT. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	28,00	PRECIOS REF		
10,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDE Y TABLERO VITAL URGENCIAS PISO 1 EN 3X6F+1X6N+1X8T+1X8TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS CT. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	28,00	PRECIOS REF		

10,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDN Y TABLERO NORMAL IMAGENOLOGIA PISO 1 EN 3X6F+1X6N+1X8T+18TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS CT. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	52,00	PRECIOS REF		
10,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDE Y TABLERO VITAL IMAGENOLOGIA PISO 1 EN 3X6F+1X6N+1X8T+18TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS CT. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	52,00	PRECIOS REF		
10,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDR Y TABLERO REGULADO IMAGENOLOGIA PISO 1 EN 3X6F+1X6N+1X8T+1X8TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS CT. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	52,00	PRECIOS REF		
10,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDN Y TABLERO NORMAL AUDITORIO PISO 1 EN 3X8F+1X8N+1X10T+1X10TDEN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS CT. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	30,00	PRECIOS REF		
10,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDE Y TABLERO NORMAL CAFETERIA PISO 1 EN 3X6F+1X6N+1X8T+1X8TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS CT. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	29,00	PRECIOS REF		
10,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDE Y TABLERO VITAL LABORATORIO PISO 1 EN 3X4F+1X4N+1X6T+16TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS CT. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	57,00	PRECIOS REF		
10,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TABLERO NORMAL IMAGENOLOGIA PISO 1 Y TABLERO REVELADO PISO 1 EN 3X8F+1X8N+1X10T+1X10T EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS CT. INCLUYE BORNAS Y	ml	15,00	PRECIOS REF		

	MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT					
10,20	TRASLADO DE ACOMETIDA ENTRE TABLERO NORMAL ANTIGUO - TABLERO TAC Y RX - TABLERO RX PISO 1 EN 3X4/0+1X4/0+1X2/0T EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS CT. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	50,00	PRECIOS REF		
10,21	TRASLADO DE ACOMETIDA ENTRE TABLERO NORMAL ANTIGUO - TABLERO TAC Y RX - TABLERO TAC PISO 1 EN 3X250MCM+1X250MCM+1X4/0T EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS CT. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	50,00	PRECIOS REF		
10,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDN Y TABLERO NORMAL NORTE PISO 2 EN 3X4F+1X4N+1X6T+16TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS CT. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	47,00	PRECIOS REF		
10,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDR Y TABLERO REGULADO NORTE PISO 2 EN 3X6F+1X6N+1X8T+1X8TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS CT. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	47,00	PRECIOS REF		
10,24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDE Y TABLERO CRITICO SUR PISO 2 EN 3X4F+1X4N+1X6T+16TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS C. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	52,00	PRECIOS REF		
10,25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDN Y TABLERO NORMAL SUR PISO 2 EN 3X6F+1X6N+1X8T+1X8TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS C. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	52,00	PRECIOS REF		
10,26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDE Y TABLERO VITAL SUR PISO 2 EN 3X4F+1X4N+1X6T+16TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS C. INCLUYE BORNAS Y	ml	52,00	PRECIOS REF		

	MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT				
10,27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDE Y TABLERO VITAL NORTE PISO 2 EN 3X6F+1X6N+1X8T+1X8TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS C. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	52,00	PRECIOS REF	
10,28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDR Y TABLERO REGULADO SUR PISO 2 EN 3X4F+1X4N+1X6T+16TDEN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS C. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	52,00	PRECIOS REF	
10,29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDR Y TABLERO CRITICO NORTE PISO 2 EN 3X6F+1X6N+1X8T+1X8TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS C. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	52,00	PRECIOS REF	
10,30	TRASLADO ACOMETIDA ENTRE TGDN Y AUTOCLAVE PISO 2 EN 3X3/0F+1X3/0N+1X2/0T EN CABLE CU THHN-2 LZH. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	72,00	PRECIOS REF	
10,31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDA Y TABLERO AISLAMIENTO SALA PARTOS 1 Y 2 PISO 2 EN 3X8F+1X8N+1X10T+1X10T EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS C. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	68,00	PRECIOS REF	
10,32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDA Y TABLERO AISLAMIENTO QUIROFANO 1 PISO 2 EN 3X8F+1X8N+1X10T+1X10T EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS C. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	65,00	PRECIOS REF	
10,33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDA Y TABLERO AISLAMIENTO QUIROFANO 2 PISO 2 EN 3X8F+1X8N+1X10T+1X10T EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS C. INCLUYE BORNAS Y	ml	77,00	PRECIOS REF	

	MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT					
10,34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDA Y TABLERO AISLAMIENTO QUIROFANO 3 PISO 2 EN 3X8F+1X8N+1X10T+1X10T EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS C. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	95,00	PRECIOS REF		
10,35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDA Y TABLERO AISLAMIENTO UCI ADULTOS PISO 2 EN 3X6F+1X6N+1X8T+1X8TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS C. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	47,00	PRECIOS REF		
10,36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDA Y TABLERO AISLAMIENTO UCI NEONATAL 1 PISO 2 EN 3X6F+1X6N+1X8T+1X8TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS C. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	63,00	PRECIOS REF		
10,37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDR Y TABLERO CRITICO URGENCIAS PISO 1 EN 3X6F+1X6N+1X8T+1X8TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS C. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	28,00	PRECIOS REF		
10,38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDN Y TABLERO NORMAL UCI NEONATAL PISO 2 EN 3X6F+1X6N+1X8T+1X8TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS C. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	50,00	PRECIOS REF		
10,39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDR Y TABLERO REGULADO PISO 3 EN 3X6F+1X6N+1X8T+1X8TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS C. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	30,00	PRECIOS REF		
10,40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDN Y TABLERO NORMAL PISO 3 EN 3X4F+1X4N+1X6T EN CABLE CU	ml	30,00	PRECIOS REF		

	THHN-2 LZH. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT					
10,41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDE Y TABLERO VITAL PISO 3 EN 3X4F+1X4N+1X6T+16TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS C. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	30,00	PRECIOS REF		
10,42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDR Y TABLERO REGULADO PISO 4 EN 3X6F+1X6N+1X8T+1X8TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS C. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	35,00	PRECIOS REF		
10,43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDN Y TABLERO NORMAL PISO 4 EN 3X4F+1X4N+1X6T+16TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS C. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	35,00	PRECIOS REF		
10,48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDE Y TABLERO VITAL PISO 4 EN 3X4F+1X4N+1X6T+16TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS C. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	30,00	PRECIOS REF		
10,49	TRASLADO ACOMETIDA ENTRE TGDN Y COMPRESOR EN 3X4F+1X4N+1X6T EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS C. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	50,00	PRECIOS REF		
10,50	TRASLADO ACOMETIDA ENTRE TGDN Y CUARTO MAQUINAS TERRAZA EN 3X4F+1X4N+1X6T EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS C. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	40,00	PRECIOS REF		
10,51	TRASLADO ACOMETIDA ENTRE TGDN Y ASCENSOR 1 TERRAZA EN 3X2F+1X2N+1X6T EN CABLE CU THHN-2 LZH. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	45,00	PRECIOS REF		
10,52	TRASLADO ACOMETIDA ENTRE TGDN Y ASCENSOR 2 TERRAZA EN 3X2F+1X2N+1X6T EN CABLE CU THHN-2 LZH. INCLUYE BORNAS Y	ml	45,00	PRECIOS REF		

	MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT					
10,53	TRASLADO ACOMETIDA ENTRE TGDN Y TABLERO AA TERRAZA EN 3X2/0F+1X2/0N+1X4T EN CABLE CU THHN-2 LZH. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	40,00	PRECIOS REF		
10,54	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TRANSFERENCIA PLANTA 1 Y TOTALIZADOR PRINCIPAL CUARTO TECNICO SOTANO EN 3X500F+1X500N+1X4/0T EN CABLE CENTELFLEX 105°C 1000V CT SR 500 KCMIL. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	46,00	PRECIOS REF		
10,55	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TRANSFORMADOR 300 KVA Y TOTALIZADOR PRINCIPAL CUARTO TECNICO SOTANO EN 3X500F+1X500N+1X4/0T EN CABLE CENTELFLEX 105°C 1000V CT SR 500 KCMIL. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	46,00	PRECIOS REF		
10,56	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDR Y EDIF ESPECIALISTAS EN 3X8F+1X8N+1X10T+1X10T EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS C. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	50,00	PRECIOS REF		
10,57	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGDA Y TABLERO AISLAMIENTO UCI NEONATAL 2 EN 3X6F+1X6N+1X8T+1X8TD EN CABLE SINTOX 80°C 750V PE HF FR LS C. INCLUYE BORNAS Y MARQUILLAS - NO INCLUYE TUBERÍA EMT	ml	5,00	PRECIOS REF		
SUBTOTAL CAPÍTULO						
11,00	TABLEROS ELÉCTRICOS					
11,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFASICO DE 42 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, PUERTA Y CHAPA. INCLUYE RETIRO TABLERO EXISTENTE E INDEPENDIZACIÓN DE CIRCUITOS	Unidad	10,00	PRECIOS REF		

11,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFASICO DE 36 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, PUERTA Y CHAPA. INCLUYE RETIRO TABLERO EXISTENTE E INDEPENDIZACIÓN DE CIRCUITOS	Unidad	10,00	PRECIOS REF		
11,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFASICO DE 18 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, PUERTA Y CHAPA. INCLUYE RETIRO TABLERO EXISTENTE E INDEPENDIZACIÓN DE CIRCUITOS	Unidad	6,00	PRECIOS REF		
11,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOTALIZADOR GRADUABLE DE 35-50A XT1C 160 TMD 50-500 3p F F	Unidad	2,00	PRECIOS REF		
11,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOTALIZADOR GRADUABLE DE 28-40A XT1C 160 TMD 40-450 3p F F	Unidad	4,00	PRECIOS REF		
11,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOTALIZADOR GRADUABLE DE 87-125A XT1C 160 TMD 125-1250 3p F F	Unidad	4,00	PRECIOS REF		
11,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOTALIZADOR GRADUABLE 56-80A XT1C 160 TMD 80-800 3p F F	Unidad	33,00	PRECIOS REF		
11,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TOTALIZADOR GRADUABLE DE 100-250A XT2S 160 Ekip LS/I In=160A 3p F F	Unidad	3,00	PRECIOS REF		
11,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR ENCHUFABLE DE 1*30A O 1*20A O 1*15ª	Unidad	330,00	PRECIOS REF		
SUBTOTAL CAPÍTULO						
12,00	ILUMINACIÓN					
12,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN TUBERÍA EMT 1/2 Y CABLE No. 12 LZH. INCLUYE APARATO.	Unidad	101,00	PRECIOS REF		
12,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA ILUMINACIÓN EN TUBERÍA EMT 1/2 Y CABLE No. 12 LZH. INCLUYE TOMA 120V - CAJA RAWELT	Unidad	79,00	PRECIOS REF		
12,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA INTERRUPTOR DOBLE EN TUBERÍA EMT 1/2 Y CABLE No. 12 LZH. INCLUYE APARATO.	Unidad	40,00	PRECIOS REF		
12,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA INTERRUPTOR SENCILLO	Unidad	72,00	PRECIOS REF		

	CONMUTABLE EN TUBERÍA EMT 1/2 Y CABLE No. 12 LZH					
12,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED REDONDA 1100 LM, 18W, 6500K,120V. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X14, Y CLAVIJA SEGURIDAD 3 POLOS.	Unidad	525,00	PRECIOS REF		
12,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO PANEL DE 60X60 2400 LM, 40W, 6500K,120V. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X14, CLAVIJA SEGURIDAD 3 POLOS Y MARCO ALUMINIO BLANCO 60X60.	Unidad	150,00	PRECIOS REF		
SUBTOTAL CAPÍTULO						
13,00	TOMACORRIENTES					
13,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA TOMA BLANCA NORMAL GRADO HOSPITALARIO EN TUBERÍA EMT 1/2 Y CABLE No. 12 LZH. INCLUYE APARATO	Unidad	210,00	PRECIOS REF		
13,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA TOMA ROJA ESENCIAL GRADO HOSPITALARIO EN TUBERÍA EMT 1/2 Y CABLE No. 12 LZH. INCLUYE APARATO	Unidad	260,00	PRECIOS REF		
13,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SALIDA ELÉCTRICA PARA TOMA NARANJA REGULADA POLO AISLADO GRADO HOSPITALARIO EN TUBERÍA EMT 1/2 Y CABLE No. 12 LZH. INCLUYE APARATO	Unidad	338,00	PRECIOS REF		
13,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA GRADO HOSPITALARIO ROJA-BLANCA-NARANJA 120V 15 A	Unidad	350,00	PRECIOS REF		
13,05	SALIDA ELÉCTRICA PARA TOMA COLOR ROJO AISLAMIENTO POLO AISLADO GRADO HOSPITALARIO EN TUBERÍA EMT 1/2 Y CABLE No. 12 XHHW-2 IHC BAJA IMPEDANCIA. DISTANCIAS DESDE TABLERO AISLAMIENTO HASTA SALIDA PROMEDIO 10 ML	Unidad	240,00	PRECIOS REF		
13,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA ELÉCTRICA PARA TOMA GFCI EN TUBERÍA EMT 1/2 Y CABLE No. 12 LZH. INCLUYE APARATO	Unidad	42,00	PRECIOS REF		
13,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA GFCI 120V 15 A	Unidad	89,00	PRECIOS REF		
13,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA 120V 15ª	Unidad	331,00	PRECIOS REF		
SUBTOTAL CAPÍTULO						

14,00 INFRAESTRUCTURA						
14,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA METÁLICA TIPO DUCTO DE 150X54mm EN LAMINA CAL 22, PINTURA ELECTROSTATICA. INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN	ml	210,00	PRECIOS REF		
14,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA METÁLICA TIPO DUCTO DE 200X50mm EN LAMINA CAL 22, PINTURA ELECTROSTATICA. INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN	ml	60,00	PRECIOS REF		
14,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA TIPO MALLA DE 300X54 mm ZINCADA. INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN	ml	150,00	PRECIOS REF		
14,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 1" PARA ACOMETIDAS. INCLUYE ACCESORIOS	ml	200,00	PRECIOS REF		
14,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA EMT 1 1/4" PARA ACOMETIDAS. INCLUYE ACCESORIOS	ml	200,00	PRECIOS REF		
14,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA IMC 2" PARA ACOMETIDA RED BCI	ml	30,00	PRECIOS REF		
14,07	RETIRO Y DESCONEXIÓN DE LUMINARIAS 60X60, 30X120, PANEL REDONDO 11" (LED, FLUORESCENTE,HALOGENA). INLCUYE IDENTIFICAR CIRCUITO Y MARQUILLAR	Unidad	837,00	PRECIOS REF		
14,08	RETIRO Y DESCONEXIÓN DE ELEMENTOS SISTEMA DETECCION DE INCENDIOS (DETECTORES HUMO, SIRENAS, ESTACIONES, PANELES). INLCUYE IDENTIFICAR CIRCUITO Y MARQUILLAR	Unidad	356,00	PRECIOS REF		
14,09	RETIRO Y DESCONEXIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO ENTRE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN PARA CALIBRES ENTRE No. 8 AWG y No. 10 AWG	ml	210,00	PRECIOS REF		
14,10	RETIRO Y DESCONEXIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO ENTRE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN PARA CALIBRES ENTRE No. 4 AWG y No. 6 AWG	ml	640,00	PRECIOS REF		
14,11	RETIRO Y DESCONEXIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO ENTRE TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN PARA CALIBRES ENTRE No. 1/0 AWG y No. 2 AWG	ml	260,00	PRECIOS REF		

14,12	RETIRO DE CABLE UTP CAT 5E, 6 EXISTENTE	ml	12.000,00	PRECIOS REF		
SUBTOTAL CAPÍTULO						
18,00	VOZ Y DATOS					
18,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CAT 6A	ml	7.404,00	PRECIOS REF		
18,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA TIPO MALLA DE 300X54 mm ZINCADA. INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN	ml	131,00	PRECIOS REF		
18,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT CONDUIT 3/4"	ml	250,00	PRECIOS REF		
18,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CAT 7	ml	550,00	PRECIOS REF		
18,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA VOZ Y/O DATOS EN CAT 6A. INCLUYE JACK CAT 6A, FACE PLATE 6A, CERTIFICACIÓN DE PUNTO, MARQUILLAS, BLACK INSERT Y CAJA METALICA DONDE SE REQUIERA.	unidad	235,00	PRECIOS REF		
SUBTOTAL CAPÍTULO						
19,00	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN					
19,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA CCTV. INCLUYE CAJA 2400, JACK CAT 6A, CERTIFICACION PUNTO, TUBERÍA EMT 1/2 Y ACCESORIOS.	Unidad	79,00	PRECIOS REF		
19,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CAT 6A	ml	1.980,00	PRECIOS REF		
SUBTOTAL CAPÍTULO						
20,00	SONIDO Y TELEVISIÓN					
20,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DE SONIDO (INCLUYE CABLE POLARIZADO, CABLE XRL, CINTA DE AMARRE Y PARLANTE DE TECHO	Unidad	10,00	PRECIOS REF		
20,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TELEVISIÓN. INCLUYE CAJA 2400, TUBO EMT 1/2, CABLE COAXIAL RG AMERICANO, SPLITTER, CONECTORES COAXIAL Y TOMA COAXIAL RCA VH61 BLANCO.	Unidad	53,00	PRECIOS REF		
SUBTOTAL CAPÍTULO						
21,00	LLAMADO DE ENFERMERÍA					
21,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE BAÑO	Unidad	36,00	PRECIOS REF		
21,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA DE PASILLO	Unidad	18,00	PRECIOS REF		
SUBTOTAL CAPÍTULO						

22,00 PINTURA						
22,01	ESTUCO MUROS	m ²	1.654,27	1.09.11		
22,02	FILOS Y DILATAIONES EN ESTUCO	ml	900,00	10914		
22,03	PINTURA EPOXICA 2 MANOS PARA MUROS	m ²	165,00	PRECIOS REF.		
22,04	PINTURA EPOXICA 2 MANOS PARA TECHOS	m ²	63,69	PRECIOS REF.		
22,05	PINTURA ACRILICA 2 MANOS PARA MUROS	m ²	101,10	PRECIOS REF.		
22,06	PINTURA ACRILICA 2 MANOS PARA TECHOS	m ²	35,45	PRECIOS REF.		
22,07	ESMALTE LÁMINA LINEAL 3 MANOS	ml	1.115,05	1.09.4		
22,08	ESMALTE LÁMINA LLENA 3 MANOS	m ²	6,99	1.09.05		
22,09	ESMALTE MADERA LLENA 3 MANOS	m ²	115,24	1.09.07		
22,10	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	m ²	2.028,45	1.09.17		
22,11	ESMALTE MARCOS LÁMINA 3 MANOS	ml	279,50	1.09.08		
22,12	ESMALTE MADERA LINEAL 3 MANOS	ml	109,20	1.09.06		
22,13	VINILO TRES MANOS EN MUROS (INCLUYE RESANE EN ESTUCO)	m ²	11.521,96	PRECIOS REF.		
22,14	ESTUCO MUROS ANCHOS MENORES DE 0,6 M	ml	155,20	PRECIOS REF.		
22,15	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES anchos menores a 0,60m	ml	98,20	PRECIOS REF.		
22,16	ESTUCO VENECIANO	m ²	50,20	PRECIOS REF.		
SUBTOTAL CAPÍTULO						
23,00 ENCHAPES						
23,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPES EN PORCELANA OLIMPIA 20X20 O SIMILAR	m ²	262,05	1.10.05		
23,02	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	ml	65,10	1.10.19		
23,03	DILATACION BRONCE	ml	516,80	PRECIOS REF.		
SUBTOTAL CAPÍTULO						
24,00 CUBIERTAS						
24,04	CIELO RASO EN DRY WALL	m ²	840,98	PRECIOS GOBERNACIÓN		
SUBTOTAL CAPÍTULO						
25,00 PISOS - BASES – ACABADOS						
25,03	PULIDA DE PISO EN BALDOSIN DE GRANITO	m ²	4.734,29	PRECIOS REF.		
25,04	BOCA PUERTA EN GRANITO PULIDO (NO INCLUYE DILATACIÓN EN BRONCE)	ml	16,17	PRECIOS REF.		
25,05	PISO CERÁMICA 33,8x33,8	m ²	11,00	PRECIOS REF.		
25,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIACAÑA EN GRANITO FUNDIDO Y PULIDO	ml	445,15	PRECIOS REF.		

25,07	POYOS COCINA Y BASE MUEBLES A=0.60 M E=0.08 m	ml	29,15	1.11.27		
25,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFIL MEDIACAÑA CURVO EN PVC	ml	7,70	PRECIOS REF.		
25,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFÁLTICO (INCLUYE RETIRO DE ZONAS DE REPARACIÓN)	m ²	78,00	PRECIOS REF.		
25,16	ALISTADO PISO E=0,04 M - 1:5	m ²	228,46	1.11.04		
25,17	ALISTADO PENDIENTADO E IMPERMEABILIZADO E=0.04 MTS - 1:3	m ²	159,40	1.11.03		
SUBTOTAL CAPÍTULO						
26,00	APARATOS SANITARIOS , SUPERFICIES DE TRABAJO Y ACCESORIOS					
26,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS AVANTI CON PEDESTAL COLOR BLANCO INC. GRIFERIA	Unidad	11,00	1.16.03		
26,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO COMPLETO. GRIF TRADICIONAL CROMO	Unidad	1,00	1.16.13		
26,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERIA DUCHA MEZCLADOR	Unidad	11,00	PRECIOS REF.		
26,04	LLAVE TIPO JARDIN PARA POCETAS DE ASEO	Unidad	7,00	PRECIOS REF.		
26,05	BARRAS DE SEGURIDAD SENCILLA PARA DUCHAS EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	6,00	PRECIOS REF.		
26,06	ESPEJO 4 MM SIN BICEL	m ²	16,32	1.17.04		
26,07	TAPAREGISTROS PLASTICO DE 20 x20 cm	Unidad	15,00	PRECIOS REF.		
26,08	CERRADURA ENTRADA DOBLE CILÍNDRIO	Unidad	1,00	1.17.03		
26,09	VIDRIO 5MM	m ²	90,00	1.17.06		
26,10	DUCHA MEZCLADORA BAÑERA TAYRONA O SIMILAR	Unidad	11,00	1.16.02		
26,11	APARATOS SANITARIOS BAJO CONSUMO CON VÁLVULA ANTIVANDÁLICA	Unidad	1,00	1.16.01		
26,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN COMBO SENSACIÓN LAVAMANOS, SANITARIOS, GRIFERÍA E INCRUSTACIONES	Unidad	18,00	1.16.05		
26,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS SOBREPONER ENNA COLOR BLANCO INC. GRIFERIA	Unidad	7,00	1.16.12		
26,14	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON	Unidad	12,00	1.16.06		
26,15	INSTALACION LAVAMANOS Y SANITARIO UNIDAD	Unidad	9,00	1.06.12		
26,16	SUMINISTRO E INSTALACION DE SECADOR ELECTRICO PARA MANOS, AUTOMATICO (MANOS LIBRES)	Unidad	6,00	1.16.08		

26,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POCETA EN ACERO INOXIDABLE 40 CM X35 CM. INCLUYE GRIFERIA	Unidad	21,00	PRECIOS REF.		
26,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERIA MEZCLADOR LAVAMANOS	Unidad	75,00	PRECIOS REF.		
26,19	ACABADO MESÓN PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE	ML	12,60	1.20.01		
26,20	ADECUACION DE SANITARIOS	Unidad	17,00	PRECIOS REF.		
SUBTOTAL CAPÍTULO						
27,00	CARPINTERÍA METÁLICA Y DE MADERA					
27,01	CUBIERTA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 REF: 304 CON SALPICADERO, ANCHO= 0.60 M SOBRE ESTRUCTURA EN TUBO CUADRADO DE 1 1/2" EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18.	ml	15,10	PRECIOS REF.		
27,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANERÍA EN PVC SISTEMA AMERICANO SELLADO EN COLOR BLANCO	M2	131,95	PRECIOS REF.		
27,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANIJA DE BLOQUEO PARA VENTANA DE PVC	Unidad	14,00	PRECIOS REF.		
27,04	MARCO Y PUERTA MADERA PINO ENTABL. TRIPLEX 0.70 - 0.90 * 2.00 M	Unidad	15,00	PRECIOS REF.		
27,05	MARCO Y PUERTA MADERA PINO ENTABL. TRIPLEX 1,00 - 1,90 * 2.00 M - DOS HOJAS	Unidad	32,00	PRECIOS REF.		
27,07	CERRADURA ALCOBA	Unidad	20,00	1.17.01		
27,08	CERRADURA BAÑO	Unidad	20,00	1.17.02		
27,09	RESTAURACIÓN DE PUERTAS Y MARCO, SE REALIZA LIMPIEZA PARA ELIMINAR RESIDUOS DE GRASA, RESANE Y DETALLE DE LAS ZONAS AVERIADAS, REAJUSTE DE GUARDA CAMILLA EN ACERO INOX, Y APLICACIÓN DE PINTURA EN ESMALTE BLANCO A DOS MANOS PARA PUERTA Y MARCO.	Unidad	124,00	PRECIOS REF.		
27,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA CAMILLA EN ACERO INOX CALIBRE 16 PARA PUERTA DE HABITACIONES DE 2 Y 3 PISO	Unidad	17,00	PRECIOS REF.		
27,11	PINTURA BARANDA SENCILLA, BARANDA REJA, Y BARANDAL EXTERIOR INCLUYE, DESENGRASE ALISTADO Y PINTURA EN ACEITE A DOS MANOS.	m ²	65,10	PRECIOS REF.		
27,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BISAGRA DE VAIVÉN PARA PUERTA MADERA, INCLUYE DESMONTE DE PUERTA, DESMONTE DE BISAGRA,	Unidad	4,00	PRECIOS REF.		

	CAMBIO DE BISAGRA E INSTALACIÓN DE PUERTA					
27,14	SUMINISTRO PORTA CAMILLA PLÁSTICO EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO ORIGINAL DE MATERIA PRIMA Y NORMA HOSPITALARIA INCLUYE PUNTERA DE REMATE	ml	20,00	PRECIOS REF.		
27,15	RESTAURACIÓN MOBILIARIO HABITACIONES, INCLUYE CAMBIO DE HERRAJES EN MAL ESTADO (CORREDERAS Y BISAGRAS) Y ALISTAMIENTO DE SUPERFICIES EN FORMICA CON MASILLA HUESO DURO Y PINTURA DE RETOQUE PARA EMPAREJAMIENTO DE COLOR.	m ²	25,00	PRECIOS REF.		
27,18	ADECUACION DE MOBILIARIO EN GENERAL, MUEBLES DE PISO, CAJONERAS Y BARRAS DE ATENCIÓN A PÚBLICO.	m ²	19,00	PRECIOS REF.		
SUBTOTAL CAPÍTULO						
28,00	ASCENSOR Y ADECUACION					
28,02	ADECUACION ASCENSOR MARCA ThyssenKrupp CAPACIDAD 17	und	2,00	PRECIOS REF.		
SUBTOTAL CAPÍTULO						
TOTAL COSTO DIRECTO						
ADMINISTRACIÓN					22,00%	
IMPREVISTOS					3,00%	
UTILIDAD INCLUYE IVA 19%					5,00%	
TOTAL COSTO INDIRECTO						
COSTO TOTAL						

FORMATO 06

CONVOCATORIA PÚBLICA No 09 de 2019

ANÁLISIS DETALLADO DEL AIU

PROPONENTE:						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial	Vr. Capitulo
1	ADMINISTRACIÓN	%				
1.01	Staff de Obra + prestaciones sociales	Gl				
1.02	Cuadrilla de Administración + prestaciones sociales	Gl				
1.03	Personal de Vigilancia + prestaciones sociales	Gl				
1.04	Campamento / Dotación Campamento / Mobiliario / Patios / Vallas / Cerramiento en lona, señalización y demarcación de seguridad	Gl				
1.Económico	Software / Hardware para Obra	Gl				
1.06	Sistema de Seguridad Industrial / Dotación	Gl				
1.07	Sistema de Aseguramiento de Calidad	Gl				
1.08	Ensayos de Control de Calidad	Gl				
1.09	Papelería / Empastes	Gl				
1.10	Copias planos / Fotocopias	Gl				
1.11	Mantenimiento Equipos / Herramientas	Gl				
1.12	Registro Fotográfico / Videos / Informes	Gl				
1.13	Registro y Elaboración Planos Récord	Gl				
1.14	Elaboración manuales operación y mantenimiento	Gl				

1.15	Transportes	Gl				
1.16	Costo Proporcional Oficina Central	Gl				
1.17	Timbre Contrato / Publicaciones	Gl				
1.18	Pólizas	Gl				
1.19	Impuestos Indirectos	Gl				
1.20	Coordinación Montaje Ítems Importados	Gl				
1.21	Aseo	Gl				
1.22	Otros indicar	Gl				
1.23	Otros indicar	Gl				
2	IMPREVISTOS	%				
3	UTILIDAD	%				
	A.I.U.					

PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO

(DOCUMENTO ANEXO)

108